GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

INFORME No.:	3	**SUPERVISION** ☐	DE SEGUIMIENTO	X	FINAL	☐	
		INTERVENTORIA ☐	PARA PAGO	X			
PERIODO DE SEGUIMIENTO		Desde:	11/06/2021	Hasta:	31/07/2021		
PERIODO PARA PAGO		Desde:	11/06/2021	Hasta:	31/07/2021		

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:		4600011410	
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:		01/12/2020	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				03/12/2020	
OBJETO: COMPRA DE TRES (3) MESAS PORTABLES MOTORIZADAS PARA LA PLANTA DE ENVASADO.					
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:		SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S	
		NIT		900.006.268-9	
VALOR [$]:		INICIAL:		**VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M.L.** ($ 27.846.000), INCLUIDO IVA DEL 19%, Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
				N/A	N/A
		VALOR TOTAL:		**VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M.L.** ($ 27.846.000), INCLUIDO IVA DEL 19%, Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:		INICIAL		TRES (3) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
				03/12/2020	18/12/2020
		PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			1	CINCO (5) DÍAS	23/12/2020
			2	OCHO (8) DÍAS	31/12/2020
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
				N/A	N/A
			NUEVA FECHA DE TERMINACION		N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		4200010480; 4500054112	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		27/11/2020; 15/07/2021	
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS				SI	
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:				11237	

576268 226
08 3

DIGITALIZADO

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	LILIANA GARCÍA CALLE
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	100%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	0%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

De conformidad con lo establecido en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en Materia contractual, establecido en el Sistema de Gestión de Calidad del Departamento de Antioquia Código: PR-M7-P6-008, se adelantaron las actuaciones que a continuación se relacionan:

1. El día 10 de junio de 2021, se remitió a la Secretaria de Hacienda, ordenadora del gasto, Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal del Contrato No. 4600011410, celebrado por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia dependencia de la Secretaría de Hacienda hasta el 31/12/2020 y la sociedad SIMELC ELECTROMECANICA S.A.S, informando el posible incumplimiento, las cláusulas posiblemente vulneradas y las posibles consecuencias para el contratista.
2. El día 16 de junio de 2021, puso en conocimiento del contratista y su garante el informe de seguimiento por medio del cual se informa el posible incumplimiento, las cláusulas posiblemente vulneradas y las posibles consecuencias para el contratista.
3. El día 21 de junio, el señor Fabio Vargas Sandoval, presentó vía correo electrónico "respuesta a oficio No. 2021030240279 del 16/06/2021, Contrato 4600011410, objeto: Compra de tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado", en el cual manifestó:

> *"1. Actualmente tenemos las máquinas terminadas y embodegadas, a espera de autorización por parte de la FLA para entregar. Para tal efecto se requiere acordar y programar fecha de entrega para nosotros proceder a hacer nuevamente el proceso de alistamiento (se envía registro fotográfico).*
>
> *2. SIMELC ELECTROMECANICA SAS, tiene todo el interés de entregar tales equipos a la FLA.*
>
> *3. Respecto de la No entrega en los términos contractuales previstos inicialmente, obedeció a las siguientes razones, como en su momento se comunicaron a la FLA:*
>
> *a. Los equipos tenían como fecha máxima de entrega el 18 de Diciembre de 2020.*
>
> *b. Lamentablemente por:*
> *i. Problemas propios de distorsión en el mercado, causados por efectos de la pandemia, algunos elementos se encontraban agotados para dicha época y los procesos de importación retardaron su fabricación.*
> *ii. Por la temporada de fin de año, los servicios propios de mensajería y cierre de fábricas hizo que los términos previstos para la culminación de procesos de fabricación de los equipos no se pudiera cumplir a cabalidad.*

c. Se solicitaron prórrogas, sin embargo, a nuestro entender, por cuestiones internas administrativas la FLA, sólo concedieron prórrogas muy limitadas en tiempo, lo que se tradujo en mayores contratiempos que finalmente no permitieron avanzar significativamente en el proceso de entrega.

d. Para la fecha 30 de Diciembre de 2020, las máquinas quedaron terminadas funcionalmente, con faltante del proceso de pintura electrostática, fecha en la cual todas las fábricas que hacen estos procesos estaban cerradas. Dado que no quedaron terminadas al 100%, se le comunicó en su momento a la Supervisora, quien indicó que se debía esperar para que la FLA indicara el paso a seguir para su entrega.

e. Las máquinas quedaron listas para entregar la primera quincena de Enero de 2021, a espera que la FLA diera directrices para su entrega.

f. Estamos a espera de las instrucciones respectivas por parte de la FLA, para proceder a hacer entrega".

4. El día 18 de junio se presentó ante el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Hacienda, el posible incumplimiento del Contrato No. 4600011410 de 2020, siguiendo lo dispuesto por el procedimiento de calidad PR-M7-P6-008. Dicha instancia recomendó la realización de la correspondiente audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
5. El día 23 de junio de 2021, se remitió al contratista y al garante citación para audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, con ocasión del posible incumplimiento del Contrato N° 4600011410 del 01 de diciembre de 2020, amparado bajo la póliza de seguro N° 14-44-101123999 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., la cual se celebraría el día 25 de junio de 2021, relacionando el posible incumplimiento, las cláusulas posiblemente vulneradas y las posibles consecuencias para el contratista.
6. Llegada la fecha y hora señalada para la celebración de la audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaria de Hacienda dio inicio a la misma, desarrollando el siguiente orden día:

- Presentación inicial del proceso
- Presentación de los asistentes a la audiencia
- Verificación de la calidad de contratista, representante legal del garante y de los apoderados. Se deja constancia de la excusa presentada por el apoderado de Seguros del Estado.
- Lectura del informe de supervisión que contiene los hechos que dieron lugar al posible incumplimiento, las cláusulas posiblemente vulneradas y las posibles consecuencias.
- Uso de la palabra al contratista o a su apoderado, para que ejerza el derecho de defensa y contradicción, realice las consideraciones que propendan por la defensa de sus intereses, solicite y presente pruebas.
- Frente a las manifestaciones del contratista, la Ordenadora del Gasto suspende la Audiencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista.

7. Teniendo en cuenta el compromiso del contratista en la Audiencia, se remitió oficio al Director de Envasado y Añejamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, solicitando que

desde su dependencia, en la cual surgió inicialmente la necesidad de adquirir las mesas portables motorizadas, cuando la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia fungía como unidad administrativa de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, se realice la correspondiente recepción y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, con el fin de avalar el recibo a satisfacción de los bienes y equipos suministrados por el contratista **SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S.** y remitir un informe que dé cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Invitación No. 11237.

8. Las tres (3) mesas portables motorizadas fueron entregadas en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia el día 02 de julio de 2021 y cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, como consta en el informe remitido por la Dirección de Envasado y Añejamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

9. El día 09 de julio de 2021, se reanudó la audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y verificado el cumplimiento por parte del contratista, se dio por terminado el procedimiento administrativo sancionatorio contractual mediante acto administrativo notificado en estrados en la misma audiencia.

10. Concomitante al procedimiento sancionatorio contractual, la Secretaría de Hacienda adelantó el trámite presupuestal correspondiente para cubrir el pago ante la verificación del cumplimiento por parte del Contratista. Para lo cual se expidieron los siguientes documentos:

- Resolución No. S2021060081128 del 30/06/2021 por medio de la cual se efectúa autorización para constituir pago de vigencia expirada.
- CDP 3600003621 del 13/07/2021 por $27.846.000
- RPC 4500054112 del 15/07/2021 por $27.846.000

Conforme lo expuesto, y verificado el cumplimiento del objeto contractual, se procederá a autorizar el pago.

2.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA		
POR PARTE DEL CONTRATISTA:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCION**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
Entrega de tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado	100%	Se recibieron las tres (3) mesas portables motorizadas el día 02/07/2021 en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
POR PARTE DEL CONTRATANTE:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCION**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
Pagos (facturación)	00,00%	Se recibió la Factura No. SE11 DEL 23/07/2021 por $27.846.000

2.1.2. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS	
FECHA	OBJETIVO/CONCLUSIONES/OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
25/06/2021	Audiencia procedimiento administrativo sancionatorio contractual art. 86 Ley 1474

	de 2011. Suspendida para verificar cumplimiento
09/07/2021	Continuación audiencia procedimiento administrativo sancionatorio contractual art. 86 Ley 1474 de 2011.

2.2. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	***$ 27.846.000***	$0	$0	***$ 27.846.000***
2. Adiciones	$ 0	$0	$0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	***$ 27.846.000***	$0	$0	***$ 27.846.000***
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$0	$0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$0	$0	$ 0
7. Recursos ejecutados	$ 27.846.000	$0	$0	$ 27.846.000
8. Recursos no ejecutados	***$ 27.846.000***	$0	$0	***$ 27.846.000***

2.3. ANOTACIONES ADICIONALES:

No. (Modificación)	Fecha de suscripción	Cláusula modificada o adicionada	Descripción de la modificación (Transcribir la cláusula como quedó con la modificación)
1	18/12/2020	**Prórroga No. 1:** Cinco (5) días	Plazo: Tres (3) meses y Cinco (5) días, sin superar el 23 de diciembre de 2020
2	23/12/2020	**Prórroga No. 2:** Ocho (8) días	Plazo: Tres (3) meses y Trece (13) días, sin superar el 31 de diciembre de 2020

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, efectuará el pago previa presentación de los respectivos soportes, con el informe de Almacén y de la factura correspondiente, la cual será cancelada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

DIGITALIZADO

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	01/12/2020	$ 27,846,000				$ 27,846,000
Pago No.1 / Desembolso	26/07/2021		$ 27,846,000		$ 27,846,000	$ 0
TOTALES		$ 27,846,000	$ 27,846,000	$ -	$ 27,846,000	

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PAGO: Según lo estipulado en la "FORMA DE PAGO/DESEMBOLSO", con la recepción a satisfacción por parte del supervisor, en el desarrollo del contrato se hará el siguiente pago al contratista, correspondiente a la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/L** ($27.846.000) relacionada en el Pago No. 1 de la tabla adjunta en el numeral 3. "CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS".

4 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente contrato/convenio:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Mensualmente - Seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales.

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

5. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

1. Documentos del procedimiento sancionatorio contractual (remisión informe de supervisión, citaciones, informe de verificación de cumplimiento de condiciones técnicas exigidas, acta de audiencia)
2. Documentos técnicos mesa elevadora.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

2. Resolución No. S2021060081128 del 30/06/2021 por medio de la cual se efectúa autorización para constituir pago de vigencia expirada.
3. CDP 3600003621 del 13/07/2021 por $27.846.000
4. RPC 4500054112 del 15/07/2021 por $27.846.000
5. Factura No. SE11 del 23/07/2021
6. Recibo a satisfacción
7. Certificado pago seguridad social

Para constancia, se firma la presente acta el 26/07/2021

LILIANA GARCIA

LILIANA GARCÍA CALLE
SUPERVISORA
Secretaría de Hacienda

DIGITALIZADO

154

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
PRIMERA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 21.07.2021

Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000174931

FACTURA:	**Nro ACTA:**	**DOC CAUSACION:**
CODIGO PROVEEDOR: 2200008681	**NIT:** 9000062689	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** SIMELC ELECTROMECANICA LTDA.
Nro CONTRATO: 4600011410	**DEPENDENCIA:** FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA FLA	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 01.12.2020	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500054112 SRÍA DE HACIENDA

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		0-1010	1000908	VIGENCIA EXPIRADA RS. S2021060081128 DEL	3	UN	7.800.000,000	19%	9.282.000,0000	27.846.000,000

V/R TOTAL NETO	23.400.000,000
V/R TOTAL IVA	4.446.000,000
V/R TOTAL	27.846.000,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	☐ V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	☐ V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	☐ V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	☐ V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	☐ V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	☐ V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	☐ V.Bo.	11. Informe de seguimiento	☐ V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	☐ V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	☐ V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	☐ V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición	☐ V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	☐ V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	☐ V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	☐ V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Nini Johana Hernandez Moreno

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Garcia Calle , Liliana Margarita LILIANA GARCIA

DIGITALIZADO

Representación Gráfica

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento	Número de Factura: SE-11	Código Único de Factura - CUFE: 54f74ec8ce343b30b56a5ee1c1d20a68db08a0a509d8599ef612f454b924e6a8a41add89767a6e360209708649b7418e	
Fecha de Emisión	23/07/2021	Fecha de Vencimiento	21/09/2021
Tipo de Operación	Generica	Prefijo	SE
Tipo de Negociación	Crédito	Medio de Pago	Débito ACH
Tipo de Entrega			
Datos del Emisor	Nit del Emisor: 900006268	Razón Social:	SIMELC ELECTROMECANICA SAS
Nombre Comercial	SIMELC ELECTROMECANICA SAS		
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Dirección	CL 25 A 35 22 BRR EL RECUERDO
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA	Departamento	Bogotá
Actividad Económica Principal	4651	Correo	favasa@simelc.com
Tipo Responsabilidad	O-11	Municipio	Bogotá, D.c.
		Teléfono	5722472
Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 8909002860	Razón Social:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- FABRICA DE LICORES
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CL 42 B NRO. 52 - 106
Número Documento	8909002860	Departamento	Antioquia
Nombre Comercial	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- FABRICA DE LICORES	Municipio	Itagüí
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA	Teléfono	034-3839578
Tipo de Responsabilidad	E-08		

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IMPUESTOS IVA	IMPUESTOS ICA	IMPUESTOS INC	Valor de Venta por Item
1	Mesa portable motorizada	Mesa con sistema hidráulico, mecanismo en acero tipo tipo tijera, dimensiones: 100 Cm X 50 Cm, rango de operación vertical: 45 Cms - 150 Cms., capacidad carga: 100Kg.,25 ciclos/h, terminado en pintura electrostática, rodachinas para trabajo pesado,	NIU	3,00	$ 7.800.000,00			$ 4.446.000,00			$ 23.400.000,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto

Datos de Referencia

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Datos Totales

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal Precio Unitario (=)	$	23.400.000,00
Descuentos detalle (-)	$	0,00
Recargos detalle (+)	$	0,00
Subtotal Base gravable (=)	$	23.400.000,00
Total impuesto detalle (+)	$	4.446.000,00
Total otros impuestos (+)	$	0,00
Total mas impuesto (=)	$	27.846.000,00
Descuento Global (-)		
Recargo Global (+)		
Valor total de la operación (=)	$	27.846.000,00

Generado por: **Solución Gratuita DIAN**

Numero de Autorización: 18764007350422 Rango Autorizado: Desde 1 Rango Autorizado: Hasta 1000 Vigencia: 2021-11-11

DIGITALIZADO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo Fabio Vargas, en mi condición de Representante Legal de SIMELC ELECTROMECANICA SAS, identificada con NIT 900.006.268-9, certifico que la empresa a la que represento se encuentra al día, a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar; así mismo aportes parafiscales: Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos (6) seis meses, en atención a la normatividad legal vigente en la materia aplicable a la clasificación de ***pequeña empresa***.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 15 días del mes de Julio de 2021

FABIO VARGAS SANDOVAL
C.C. 79.602.181 de Bogotá
Representante Legal
SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S.
NIT: 900.006.268-9
Dirección: CALLE 25 A # 35 - 22
Teléfono: 703 43 64
E-mail: favasa@simelc.com administrativa@simelc.com

)IGITALIZADO

157

Señor(es): Simelc Electromecanica SAS
Nit: NI 900006268
Dirección: CALLE 25A 35 22
Teléfono: 9056197 **Fax:** 9056797
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

	Simelc Electromecanica SAS
	900006268
	8351682008
	7/15/2021
	35010642
	1023
	$0

	1
	Julio 2021
	Junio 2021
	Junio 2021
	4
	$223.000
	$0

14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	$4.800	1
231001	Colfondos	$145.400	1
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	$36.400	1
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	$36.400	1

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIGITALIZADO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2021060081128
Fecha: 30/06/2021
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS

Por la cual se efectúa autorización para constituir pago de vigencia expirada

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL "CODFIS":

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ordenanza 28 de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus entidades descentralizadas"

CONSIDERANDO:

a. Que el numeral 10 del artículo 27 de la Ordenanza 28 de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto", establece que el CODFIS debe autorizar la constitución de las vigencias expiradas.

b. Que la Secretaría de Hacienda, solicitó al Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, autorización para cancelar con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, los compromisos establecidos en el contrato No. 4600011410 de 2020 realizado con SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S, al cual no se le constituyó la correspondiente reserva ni cuenta por pagar por el total del saldo a pagar a diciembre 31 de 2020.

c. En reunión efectuada por el Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS el día 28 de junio de 2021 mediante Acta No. 17 y luego de analizar la petición de la Secretaría de Hacienda, se accedió a la solicitud.

d. Que la Secretaría de Hacienda verifica que a la fecha de emitido este acto administrativo se dispone de los recursos necesarios para atender la exigencia económica requerida.

Por lo anteriormente expuesto,

DIGITALIZADO

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar la constitución y pago de vigencia expirada a la Secretaría de Hacienda con cargo al rubro 0-1010/172H/2-3/C45994/220289, para amparar la totalidad del pago de factura del contrato No. 4600011410 de 2020 realizado con SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ML ($27.846.000)

Artículo 2º. Remitir copia de esta resolución a Control Interno Disciplinario y a la Contraloría Departamental, para que lleven a cabo la revisión a que dé lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda
Presidente del CODFIS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario		30-06-2021
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		30-06-2021
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda		30/06/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		30/06/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3600003621	Fecha de Creación	13.07 2021
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12 2021
Fecha de Impresión	13.07.2021	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: VIGENCIA EXPIRADA RS. S2021060081128 DEL 30/06/2021:"COMPRA DE TRES (3) MESAS PORTABLES MOTORIZADAS PARA LA PLANTA DE ENVASADO, SEGUN RESOLUCION DE VIGENCIA ESPIRADA EN EL RESUELVE 1° AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN Y PAGO DE VIGENCIA EXPIRADA A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA AMPARAR LA TOTALIDAD DEL PAGO N° 4600011410 DE 2020 REALIZADO CON SIMELC ELECTROMECÁNICA.. CODIGO DE NECESIDAD 35985. TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 VIG EXPIRADA RS.2021060081128 COMPRA MESAS PORTAB

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 27.846.000 COP
Rubro: 2320202008/172H/0-1010/C45994/220289 FONDOS COMUNES I.C.L D Consolidaciónde laHaciendaPúblicadelDepdeAntMedelli
Proyecto: 22-0289/008 ApoyAseAccionFortaFinanciero

Importe Total: La Suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS
Valor: 27.846.000 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

ROCHOAZ

DIGITALIZADO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

RPC No. 4500054112 **Beneficiario:** 9000062689 SIMELC ELECTROMECANICA LTDA. **Contrato:** 4600011410	**Fecha Creación:** 15.07.2021 **Fecha Impresión:** 15.07.2021 **Estado Liberación:** LIBERADO **Página:** 1 de 1

Descripcion:
VIGENCIA EXPIRADA RS. S2021060081128 DEL 30/06/2021:"COMPRA DE TRES (3) MESAS PORTABLES MOTORIZADAS PARA LA PLANTA DE ENVASADO, SEGUN RESOLUCION DE VIGENCIA ESPIRADA EN EL RESUELVE 1° AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN Y PAGO DE VIGENCIA EXPIRADA A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA AMPARAR LA

Item: 00001 **Valor Total:** 27.846.000 COP
Rubro: 2320202008/172H /0-1010/C45994 /22-0289/008
Proyecto: 22-0289/008
CDP Asociados: 3600003621 /
Programacion PAC:
Jul : 27.846.000

Importe total: La suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS
Valor: **27.846.000 COP**

Solicitó:

Visó:

Aprobó:

DIGITALIZADO

POSIBLE INCUMPLIMIENTO CONTRATO 4600011410 INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

LILIANA MARGARITA GARCIA CALLE <lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co>

Jue 10/06/2021 17:50

Para: NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE <nadyacatalina.naranjo@antioquia.gov.co>
CC: JHONATTAN RAFAEL GARCIA NARANJO <Jhonattan.Garcia@antioquia.gov.co>; JURIDICA HACIENDA <juridicahacienda@antioquia.gov.co>

1 archivos adjuntos (7 MB)

4600011410 Informe de Supervisión 2.pdf;

Respetada Doctora Catalina,

De conformidad con lo establecido en el procedimiento PR-M7-P6-008 Procedimiento Administrativo Sancionatorio en Materia contractual y en virtud de la delegación realizada por el señor Gobernador a través del Decreto No. S2021070000317 del 19 de enero de 2021, por medio del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal del Contrato No. 4600011410, celebrado por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia dependencia de la Secretaría de Hacienda hasta el 31/12/2020 y la sociedad **SIMELC ELECTROMECANICA S.A.S**, informo el posible incumplimiento que se presenta en el contrato de la referencia, las cláusulas posiblemente vulneradas y las posibles consecuencias para el contratista.

Quedo atenta a sus instrucciones y a la asignación de rol jurídico, para continuar con las actividades señaladas en el procedimiento.

Muchas gracias,

Liliana García Calle
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co
383 70 22

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

DIGITALIZADO

POSIBLE INCUMPLIMIENTO CONTRATO 4600011410 INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

LILIANA MARGARITA GARCIA CALLE <lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co>

Mié 16/06/2021 15:46

Para: JURIDICA HACIENDA <juridicahacienda@antioquia.gov.co>
CC: JHONATTAN RAFAEL GARCIA NARANJO <Jhonattan.Garcia@antioquia.gov.co>

1 archivos adjuntos (7 MB)

4600011410 Informe de Supervisión 2.pdf;

Buenas tardes,

De conformidad con lo establecido en el procedimiento PR-M7-P6-008 Procedimiento Administrativo Sancionatorio en Materia contractual y en virtud de la delegación realizada por el señor Gobernador a través del Decreto No. S2021070000317 del 19 de enero de 2021, por medio del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal del Contrato No. 4600011410, celebrado por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia dependencia de la Secretaría de Hacienda hasta el 31/12/2020 y la sociedad **SIMELC ELECTROMECANICA S.A.S**, informo el posible incumplimiento que se presenta en el contrato de la referencia, las cláusulas posiblemente vulneradas y las posibles consecuencias para el contratista.

Lo anterior con el fin de que sea puesto en conocimiento del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Hacienda.

Muchas gracias,

Liliana Garcia Calle
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co
383 70 22

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

)IGITALIZADO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDOS

20210302402614

Medellín, 16/06/2021

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Carrera 7 No. 57 - 67
Bogotá D.C.
Teléfono: (1) 2172417
Correo electrónico: contactenos@segurosdelestado.com;

Asunto: Remisión Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal Contrato No. 4600011410 – Póliza de Cumplimiento No. No. 14-44-101123999

Respetados Señores,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se remite para su conocimiento el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 2 del Contrato No. 4600011410 cuyo objeto es *"Compra de tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado"*, suscrito por el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y la sociedad **SIMEL ELECTROMECÁNICA S.A.S.,** identificada con Nit 900.006.268-9, el cual se encuentra amparado por la Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015 No. 14-44-101123999, expedida por su compañía, en el cual se da cuenta del posible incumplimiento de las obligaciones contractuales, las cláusulas posiblemente vulneradas y las posibles consecuencias para el contratista.

Cordialmente,

LILIANA GARCIA CALLE
Supervisora

Anexo: Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 2 del Contrato No. 4600011410 con sus soportes (96 páginas).

icontec

SC 4887-1

DIGITALIZADO

Remisión Informe de Supervisión Contrato No. 4600011410 – Póliza No. 14-44-101123999

LILIANA MARGARITA GARCIA CALLE <lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co>

Jue 17/06/2021 12:41

Para: contactenos@segurosdelestado.com <contactenos@segurosdelestado.com>; juridico@segurosdelestado.com <juridico@segurosdelestado.com>
CC: JHONATTAN RAFAEL GARCIA NARANJO <Jhonattan.Garcia@antioquia.gov.co>; isacristina.fla@gmail.com <isacristina.fla@gmail.com>

1 archivos adjuntos (9 MB)

2021030240261 Oficio remisión Aseguradora.pdf;

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Cordial saludo,

Adjunto se envía el oficio No. 2021030240261 del 16/06/2021, por medio del cual se remite el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal del Contrato No. 4600011410, amparado por la Póliza de Cumplimiento No. 14-44-101123999.

Por favor confirmar recibo de la información.

Atentamente,

Liliana García Calle
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co
383 70 22

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

DIGITALIZADO

Entregado: Remisión Informe de Supervisión Contrato No. 4600011410 – Póliza No. 14-44-101123999

postmaster@segurosdelestado.com <postmaster@segurosdelestado.com>

Jue 17/06/2021 12:42

Para: juridico@segurosdelestado.com <juridico@segurosdelestado.com>

1 archivos adjuntos (67 KB)

Remisión Informe de Supervisión Contrato No. 4600011410 – Póliza No. 14-44-101123999;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

juridico@segurosdelestado.com

Asunto: Remisión Informe de Supervisión Contrato No. 4600011410 – Póliza No. 14-44-101123999

DIGITALIZADO

Read: Remisión Informe de Supervisión Contrato No. 4600011410 – Póliza No. 14-44-101123999

Juridico <juridico@segurosdelestado.com>

Jue 17/06/2021 14:38

Para: LILIANA MARGARITA GARCIA CALLE <lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co>

1 archivos adjuntos (16 KB)

Read: Remisión Informe de Supervisión Contrato No. 4600011410 – Póliza No. 14-44-101123999;

[https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.segurosdelestado.com.co%2Fsegestado.gif&data=04%7C01%7C%7Cd322e826526e4d87a88c08d931c78b5e%7C642f159e8f124309b87ccbc5436ec691%7C0%7C0%7C637595555377180261%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=aPi6EkaPc%2Fz1Wje8f6aBA4FQNI5UepijtZVh3IyWTac%3D&reserved=0] Juridico - Gerencia Jurídica
Usuario de Servicio
[https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.segurosdelestado.com.co%2Fcorreo.jpg&data=04%7C01%7C%7Cd322e826526e4d87a88c08d931c78b5e%7C642f159e8f124309b87ccbc5436ec691%7C0%7C0%7C637595555377180261%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=Ql0gDhU1p%2FtoKQjImLrryMHjqg7kHZAevPzCj4fbld4%3D&reserved=0] juridico@segurosdelestado.com
[https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.segurosdelestado.com.co%2Fdireccion.jpg&data=04%7C01%7C%7Cd322e826526e4d87a88c08d931c78b5e%7C642f159e8f124309b87ccbc5436ec691%7C0%7C0%7C637595555377180261%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=LORqAZohjcXRZvmtZFuwE8PTkv9YhJm4iAaA%2F2hQqfM%3D&reserved=0] Kra 11 No 90 20
[https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.segurosdelestado.com.co%2Ftelefono.jpg&data=04%7C01%7C%7Cd322e826526e4d87a88c08d931c78b5e%7C642f159e8f124309b87ccbc5436ec691%7C0%7C0%7C637595555377180261%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=NGwHc3%2FSBmeUt%2FEBqSrn3VXF3m1KL8xfl6AKaZUyYjo%3D&reserved=0] 2186977 - 6019330
[https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.segurosdelestado.com.co%2Fpagina.jpg&data=04%7C01%7C%7Cd322e826526e4d87a88c08d931c78b5e%7C642f159e8f124309b87ccbc5436ec691%7C0%7C0%7C637595555377180261%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=i0TK%2FF2hrzQf2XAUjvMT3GhM%2F0bwX56Xlg9KxckJ4eA%3D&reserved=0] https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.segurosdelestado.com%2F&data=04%7C01%7C%7Cd322e826526e4d87a88c08d931c78b5e%7C642f159e8f124309b87ccbc5436ec691%7C0%7C0%7C637595555377180261%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=LuVUJEn7ams1QFIpt46YQtV6nHuq6CiuzPJKSTHGMyg%3D&reserved=0<

https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.segurosdelestado.com%2F&data=04%7C01%7C%7Cd322e826526e4d87a88c08d931c78b5e%7C642f159e8f124309b87ccbc5436ec691%7C0%7C0%7C637595555377180261%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=UGBAqzX5cgtD%2B9%2FBvq8AkOXCHxjMpCwzwE18rSgZ%2FDw%3D&reserved=0>

[https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.segurosdelestado.com.co%2Ffacebook.jpg&data=04%7C01%7C%7Cd322e826526e4d87a88c08d931c78b5e%7C642f159e8f124309b87ccbc5436ec691%7C0%7C0%7C637595555377180261%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=ny3pbvxElZa%2FNcrUJVA0qjUakqlhXBnW1XsC%2BEN4qR4%3D&reserved=0] <https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fm.facebook.com%2Fpages%2Fcategory%2FInsurance-Company%2FSeguros-del-Estado-SA-1798643840373301%2F%3Flocale2%3Des_LA&data=04%7C01%7C%7Cd322e826526e4d87a88c08d931c78b5e%7C642f159e8f124309b87ccbc5436ec691%7C0%7C0%7C637595555377180261%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=I0J3TG2%2Bzjyaqz%2FcPFcYb33%2BMSab7diF2zZJvp42WME%3D&reserved=0>

[https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.segurosdelestado.com.co%2Ftwitter.jpg&data=04%7C01%7C%7Cd322e826526e4d87a88c08d931c78b5e%7C642f159e8f124309b87ccbc5436ec691%7C0%7C0%7C637595555377180261%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=dNH5XFZwpuBRmfZP3zCbnNKafJ6NyVwvUJbv80liSK4%3D&reserved=0] <https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Ftwitter.com%2FSegurosdeEstado&data=04%7C01%7C%7Cd322e826526e4d87a88c08d931c78b5e%7C642f159e8f124309b87ccbc5436ec691%7C0%7C0%7C637595555377180261%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=xjYi%2FLpWjdpCYE3lG18aqEHXH9zxdd%2Fuh5nUlnGk%2Bgg%3D&reserved=0> [https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.segurosdelestado.com.co%2Flinkedin.jpg&data=04%7C01%7C%7Cd322e826526e4d87a88c08d931c78b5e%7C642f159e8f124309b87ccbc5436ec691%7C0%7C0%7C637595555377180261%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=qhfAoQDL88iWV0pt1VCklXjYlr521Df%2F6UStB3Jy06k%3D&reserved=0] <https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.linkedin.com%2Fcompany%2Fseguros-del-estado-s.a&data=04%7C01%7C%7Cd322e826526e4d87a88c08d931c78b5e%7C642f159e8f124309b87ccbc5436ec691%7C0%7C0%7C637595555377180261%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=9H%2Fm%2BsAVdcL6mvmCGWs7ITNwKEi239Kp7%2BcvxU%2BJxvs%3D&reserved=0.>

[Seguros del Estado]
Este correo y cualquier archivo anexo contiene información confidencial propiedad de Seguros del Estado S.A. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de ley. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, la distribución o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.
CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por

error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

DIGITALIZADO

168

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDOS

20210302402 79

Medellín, 16/06/2021

Señor
FABIO VARGAS SANDOVAL
Representante Legal
SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S.
Calle 25A No. 35 - 22
Bogotá D.C.
Correo electrónico: favasa@simelc.com

Asunto: Remisión Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal Contrato No. 4600011410 *"Compra de tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado"*.

Respetado Señor Vargas,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se remite para su conocimiento el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 2 del Contrato No. 4600011410 cuyo objeto es *"Compra de tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado"*, suscrito por el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y la sociedad **SIMEL ELECTROMECÁNICA S.A.S.**, identificada con Nit 900.006.268-9, amparado por la Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015 No. 14-44-101123999, expedida por Seguros del Estado S.A., en el cual se da cuenta del posible incumplimiento de las obligaciones contractuales, las cláusulas posiblemente vulneradas y las posibles consecuencias para el contratista.

Se le informa que dispone de tres (3) días hábiles contados a partir del recibimiento de esta comunicación, para que aclare y explique las razones que han dado lugar al presunto incumplimiento y aporte los documentos o soportes que considere pertinentes.

La respuesta puede ser remitida al correo electrónico lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co.

Cordialmente,

LILIANA GARCIA CALLE
Supervisora

Anexo: Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 2 del Contrato No. 4600011410 con sus soportes (96 páginas).

IGITALIZADO

169

Remisión Informe de Segumiento a la Contratación Estatal Contrato No. 4600011410

LILIANA MARGARITA GARCIA CALLE <lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co>

Jue 17/06/2021 12:34

Para: favasa@simelc.com <favasa@simelc.com>
CC: JHONATTAN RAFAEL GARCIA NARANJO <Jhonattan.Garcia@antioquia.gov.co>; isacristina.fla@gmail.com <isacristina.fla@gmail.com>

1 archivos adjuntos (8 MB)

2021030240279 Oficio remisión Contratista.pdf;

Señor
FABIO VARGAS SANDOVAL
Representante Legal
SIMELC ELECTROMECANICA S.A.S.

Cordial saludo,

Adjunto se remite el oficio No. 2021030240279 del 16/06/2021, por medio del cual se remite el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal del Contrato No. 4600011410 *"Compra de tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado"*.

Se le informa que dispone de tres (3) días hábiles para que aclare y explique las razones que han dado lugar al presunto incumplimiento en el contrato de la referencia y aporte los documentos o soportes que considere pertinentes.

Copia del mismo informe fue remitida a Seguros del Estado S.A., garante en el Contrato No. 4600011410.

Atentamente,

Liliana García Calle
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co
383 70 22

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

.IGITALIZADO

170

Retransmitido: Remisión Informe de Segumiento a la Contratación Estatal Contrato No. 4600011410

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@GOBANTIOQUIA.onmicrosoft.com>

Jue 17/06/2021 12:34

Para: favasa@simelc.com <favasa@simelc.com>

1 archivos adjuntos (40 KB)

Remisión Informe de Segumiento a la Contratación Estatal Contrato No. 4600011410;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

favasa@simelc.com (favasa@simelc.com)

Asunto: Remisión Informe de Segumiento a la Contratación Estatal Contrato No. 4600011410

DIGITALIZADO

171

Re: Remisión Informe de Segumiento a la Contratación Estatal Contrato No. 4600011410

Fabio Vargas <favasa@simelc.com>

Lun 21/06/2021 12:31

Para: LILIANA MARGARITA GARCIA CALLE <lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co>; isacristina.fla@gmail.com <isacristina.fla@gmail.com>

4 archivos adjuntos (1 MB)

oficio respuesta.pdf; IMG-20210621-WA0007.jpg; IMG-20210621-WA0008.jpg; IMG-20210621-WA0009.jpg;

Buenos días Señora Liliana, cordial saludo.

Comedidamente en archivo adjunto envío respuesta a oficio.

estaremos atentos a sus instrucciones para coordinar la entrega de los bienes. Muchas gracias

Libre de virus. www.avast.com

El jue, 17 de jun. de 2021 a la(s) 12:34, LILIANA MARGARITA GARCIA CALLE (lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co) escribió:

Señor
FABIO VARGAS SANDOVAL
Representante Legal
SIMELC ELECTROMECANICA S.A.S.

Cordial saludo,

Adjunto se remite el oficio No. 2021030240279 del 16/06/2021, por medio del cual se remite el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal del Contrato No. 4600011410 *"Compra de tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado"*.

Se le informa que dispone de tres (3) días hábiles para que aclare y explique las razones que han dado lugar al presunto incumplimiento en el contrato de la referencia y aporte los documentos o soportes que considere pertinentes.

Copia del mismo informe fue remitida a Seguros del Estado S.A., garante en el Contrato No. 4600011410.

Atentamente,

Liliana García Calle
Profesional Universitario
Secretaria de Hacienda
lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co
383 70 22

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

Atentamente.

Ing. Fabio Vargas Sandoval
SIMELC E. SAS
Bogotá D.C.
Nit: 900.006.268-9
Tel: (1) 269 23 53 - 572 24 72 Fax: (1) 572 24 72
Movil: 310 242 0262 - 312 359 78 69

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

Bogotá D.C., Junio 21 de 2021

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí

REFERENCIA: respuesta a oficio No. 2021030240279 del 16/06/2021. CONTRATO 4600011410. **OBJETO:** COMPRA DE TRES (3) MESAS PORTABLES MOTORIZADAS PARA LA PLANTA DE ENVASADO.

Estimados señores,

En atención a oficio No. 2021030240279 del 16/06/2021, Contrato No. 4600011410, comedidamente doy respuesta en los siguientes términos.

1. Actualmente tenemos las máquinas terminadas y embodegadas, a espera de autorización por parte de la FLA para entregar. Para tal efecto se requiere acordar y programar fecha de entrega para nosotros proceder a hacer nuevamente el proceso de alistamiento (se envía registro fotográfico).
2. SIMELC ELECTROMECANICA SAS, tiene todo el interés de entregar tales equipos a la FLA.
3. Respecto de la No entrega en los términos contractuales previstos inicialmente, obedeció a las siguientes razones, como en su momento se comunicaron a la FLA:
 a. Los equipos tenían como fecha máxima de entrega el 18 de Diciembre de 2020.
 b. Lamentablemente por:
 i. Problemas propios de distorsión en el mercado, causados por efectos de la pandemia, algunos elementos se encontraban agotados para dicha época y los procesos de importación retardaron su fabricación.
 ii. Por la temporada de fin de año, los servicios propios de mensajería y cierre de fábricas hizo que los términos previstos para la culminación de procesos de fabricación de los equipos no se pudiera cumplir a cabalidad.
 c. Se solicitaron prórrogas, sin embargo, a nuestro entender, por cuestiones internas administrativas la FLA, sólo concedieron prórrogas muy limitadas en

tiempo, lo que se tradujo en mayores contratiempos que finalmente no permitieron avanzar significativamente en el proceso de entrega.

d. Para la fecha 30 de Diciembre de 2020, las máquinas quedaron terminadas funcionalmente, con faltante del proceso de pintura electrostática, fecha en la cual todas las fábricas que hacen estos procesos estaban cerradas. Dado que no quedaron terminadas al 100%, se le comunicó en su momento a la Supervisora, quien indicó que se debía esperar para que la FLA indicara el paso a seguir para su entrega.

e. Las máquinas quedaron listas para entregar la primera quincena de Enero de 2021, a espera que la FLA diera directrices para su entrega.

f. Estamos a espera de las instrucciones respectivas por parte de la FLA, para proceder a hacer entrega.

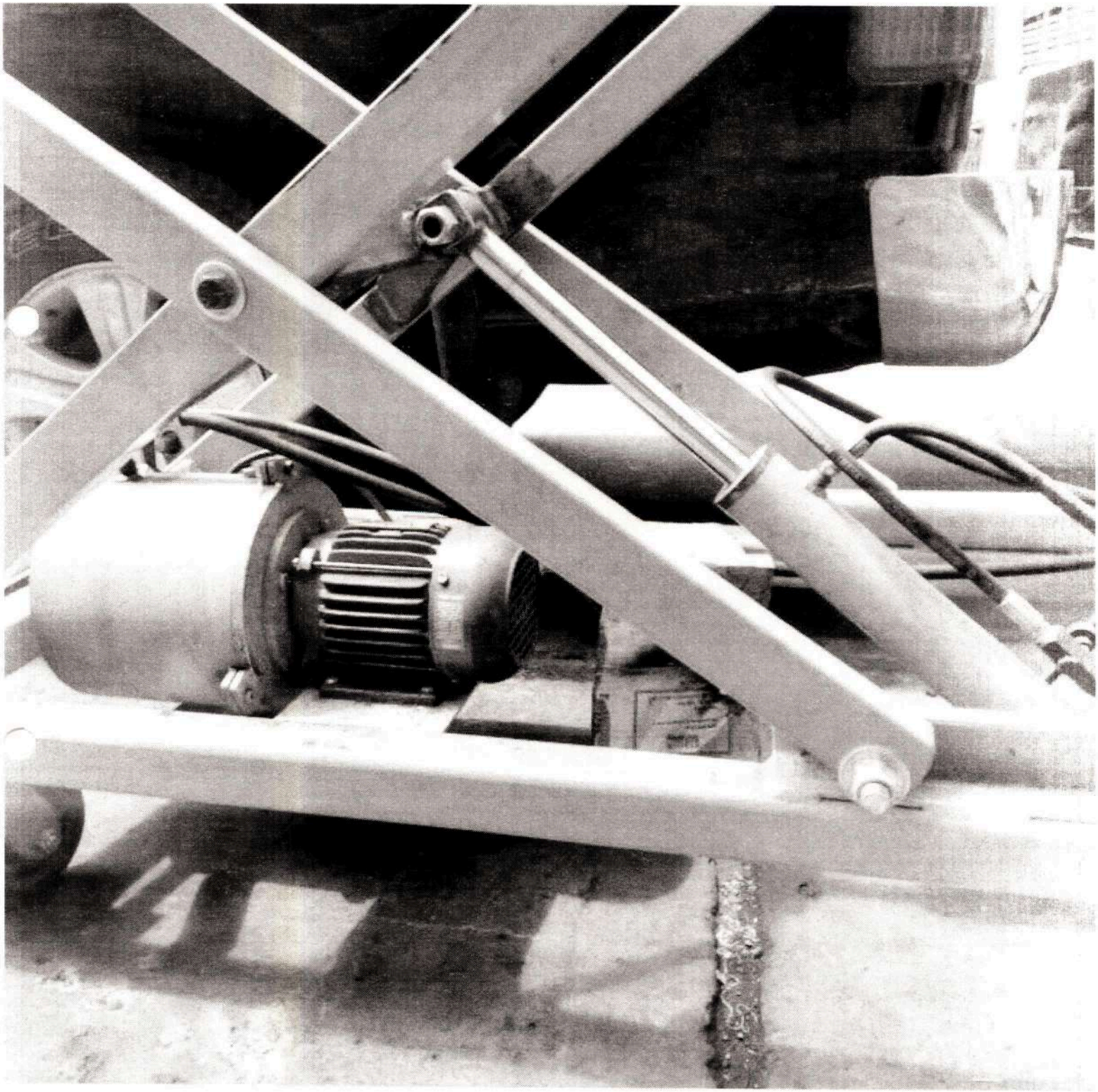
No siendo más, cordialmente,



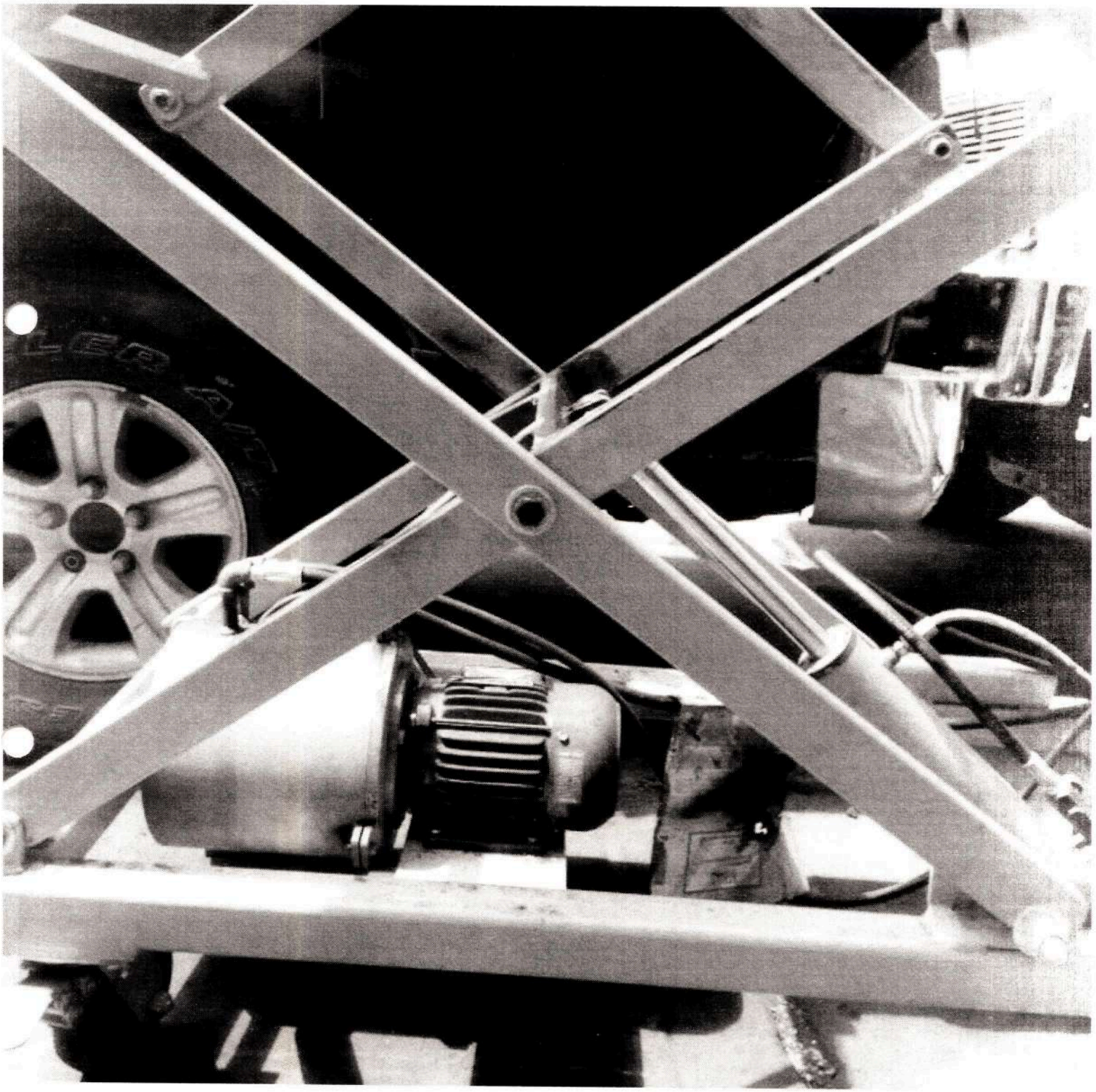
FABIO VARGAS SANDOVAL
C.C. 79.602.181 de Bogotá
R.L. SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S.
NIT: 900.006.268-9
E-mail: favasa@simelc.com



DIGITALIZADO



DIGITALIZADO



IGITALIZADO

176

RV: Citación a Audiencia Contrato No. N° 4600011410 del 01 de diciembre de 2020

LILIANA MARGARITA GARCIA CALLE <lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co>
Vie 25/06/2021 8:29

Para: Fabio Vargas <favasa@simelc.com>

1 archivos adjuntos (765 KB)
2021030245833 citacion contratista.pdf;

Buenos días Señor Fabio,

Adjunto reenvío el link de la Audiencia del proceso sancionatorio contractual.

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fl%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_M2U4MjcyNzctZTQwNS00Y2Y2LWJiODgtNGNlZWUyYWU1Y2Rk%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522642f159e-8f12-4309-b87c-cbc5436ec691%2522%252c%2522Oid%2522%253a%252232ebdf34-f21b-4c51-8fd4-dbee1938ab71%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=50fa641d-eb11-4e87-8f59-ca83e8f089cb&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

Feliz día,

Liliana Garcia Calle
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co
383 70 22

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

De: JHONATTAN RAFAEL GARCIA NARANJO <Jhonattan.Garcia@antioquia.gov.co>
Enviado: miércoles, 23 de junio de 2021 18:28
Para: favasa@simelc.com <favasa@simelc.com>
Cc: LILIANA MARGARITA GARCIA CALLE <lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co>
Asunto: Citación a Audiencia Contrato No. N° 4600011410 del 01 de diciembre de 2020

Buena tarde.

Me permito adjuntar citación para Audiencia virtual del art. 86 de la ley 1474/2011 por el Contrato N° 4600011410 del 01 de diciembre de 2020 el día 25 de junio de 2021 a las 9:00 a.m. .

Adjunto el link de la reunión:

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fl%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_M2U4MjcyNzctZTQwNS00Y2Y2LWJiODgtNGNlZWUyYWU1Y2Rk%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522642f159e-8f12-4309-b87c-cbc5436ec691%2522%252c%2522Oid%2522%253a%252232ebdf34-f21b-4c51-8fd4-dbee1938ab71%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=50fa641d-eb11-

4e87-8f59-ca83e8f089cb&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

Atentamente,

Jhonatan Rafael García Naranjo
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
Tel.: 3839547
jhonatan.garcia@antioquia.gov.co

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA

UNIDOS

20210302458 33

Medellín, 23/06/2021

Señor
FABIO VARGAS SANDOVAL
Representante Legal
SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S.
Calle 25A No. 35 - 22
Bogotá D.C.
Correo electrónico: favasa@simelc.com

Asunto: Citación a Audiencia- Contrato N° 4600011410 del 01 de diciembre de 2020, cuyo objeto es "*Compra de tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado*".

Cordial saludo:
Le comunico que en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y en calidad de delegada para la contratación, me permito citarlo a audiencia que se llevará a cabo el día 25 de junio de 2021 a las 09:00 horas, de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams en el link indicado al final de la citación, la cual tendrá por objeto la realización de audiencia de declaratoria de un posible incumplimiento del Contrato N° 4600011410 del 01 de diciembre de 2020, amparado bajo la póliza de seguro N° 14-44-101123999 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., con base en los siguientes hechos:

1. El día 01 de diciembre de 2020 se expidió por parte del Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia la Comunicación de Aceptación de la Oferta, Contrato No. 4600011410, en el proceso de mínima cuantía número 11237, a favor del oferente SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S., identificada con Nit 900.006.268-9, representada legalmente por el señor FABIO VARGAS SANDOVAL, por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. ($ 27.846.000), incluido IVA del 19%, y todos los gastos en que deba incurrir el contratista y un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio sin superar el 18 de diciembre de 2020.

Medellín, 23/06/2021

2. Que el día 03 de diciembre se suscribió el acta de inicio del contrato, cuya fecha de terminación se fijó para el día 18 de diciembre de 2020.

3. El día 18 de diciembre de 2020 se suscribió la prórroga No. 1 al Contrato No. 4600011410 por cinco (5) días, hasta el 23 de diciembre de 2020, toda vez que el contratista mediante comunicación del 17/12/2020 solicitó prórroga para la entrega de las mesas portables motorizadas indicando:

> *"La fabricación y montaje de las mesas portables motorizadas se requiere realizar varios procesos para la construcción de las mismas:*
>
> *Diseño*
> *Mecanizado*
> *Ensamble*
> *Montaje eléctrico*
> *Pintura*
> *Despacho*
>
> *• A la fecha todo el sistema estructural está construido (Mesa, plataforma, brazos, anclajes)*
> *• A la fecha todo el sistema hidráulico está construido, sin embargo, nuestro proveedor requiere el montaje de la bomba hidráulica, elemento que por diseño de la máquina se tuvo que importar, con fecha de llegada el día 16-12-2020, sin embargo, sólo fue posible tenerlo disponible el 17-12-2020. En este sentido se requiere un tiempo prudencial para hacer las pruebas hidráulicas y proceder con la etapa final de ajustes y proceso de pintura.*
> *• Estos procedimientos tienen un tiempo de ejecución estimado de dos (2) días hábiles.*
> *• Por último, el traslado del equipo desde Bogotá, a la Ciudad de Medellín tiene un día estimado. Pero por motivos de comunicación en las vías terrestres entre la ciudad de Bogotá donde se encuentra el contratista y la FLA, se presentan*

Medellín, 23/06/2021

derrumbes y cierres temporales de la vía por lo que solicita. Ampliar el plazo de entrega de las mismas hasta el día 23 de diciembre de 2020".

4. El día 23 de diciembre de 2020 se suscribió la prórroga No. 2 al Contrato No. 4600011410 por ocho (8) días, hasta el 31 de diciembre de 2020, toda vez que el contratista mediante comunicación del 22/12/2020 solicitó prórroga para la entrega de las mesas portables motorizadas por las siguientes razones:

"En atención al contrato de la referencia, comedidamente solicito a ustedes, tengan a bien estudiar la posibilidad de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020, el término de ejecución del mismo.

1. A la fecha todo el sistema estructural está construido (Mesa, plataforma, brazos, anclajes).
2. El proveedor del sistema hidráulico nos ha notificado que no obstante ya tener todo el sistema ensamblado, requiere un plazo adicional para entregar a punto y en debida forma, pues necesita continuar con pruebas y validaciones de funcionamiento.
3. No podemos despachar hasta tanto se haya superado las pruebas de funcionamiento hidráulico montados directamente sobre la plataforma, que nos garanticen un adecuado y confiable funcionamiento.

Es de señalar que entendemos que el fundamento del contrato de la referencia, es que la Empresa de licores de Antioquia pueda satisfacer una necesidad puntual, por lo que no es nuestro objetivo entregar elementos defectuosos que a futuro puedan traumatizar el trabajo en campo.

Agradecemos su comprensión, reiteramos que se ha colocado la mayor diligencia para cumplir nuestras obligaciones, sin embargo, por temporada de fin de año, los tiempos de procesos con nuestros proveedores resultan ser más demorados".

Medellín, 23/06/2021

5. El día 30 de diciembre de 2020, en respuesta a la solicitud por parte del supervisor donde le solicitó la confirmación de los productos, se indicó por parte del contratista:

> *"En atención a su solicitud, como pude informarle por medio telefónico a la Sra. Viviana, el día de hoy 30 de Diciembre, a pesar que las mesas ya están terminadas funcionalmente, tuvimos una dificultad referida al proceso final de pintura horneada tipo electrostática. Infortunadamente la temporada de descanso que la mayoría de las empresas toman al cierre de año impidió que nuestros proveedores se comprometieron para prestar este servicio en esta vigencia 2020. Dada estas circunstancias ya nos vemos en la imposibilidad material de entregar los equipos antes de finalizar 2020.*
>
> *Debo recalcar que hemos colocado el mayor empeño para cumplir en los términos previstos en el contrato y prórrogas, sin embargo hemos tenido que sortear un sin número de contratiempos propios de la temporada de final de año que han incidido e imposibilitado finalmente cumplir.*
>
> *Es de señalar que nuestro interés principal está encaminado a entregar a la FLA los productos contratados, por tanto agradecemos se estudie alternativas para poder superar estos impases traumáticos para ambas partes".*

6. En el informe de supervisión No. 1 del 31/12/2020, suscrito por el señor EDUARDO WELSH BORJA, como supervisor del Contrato No. 4600011410, se señala que *"se evidencia un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido.*

En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando de este informe de supervisión en el que se sustenta la actuación y anunciarán las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación".

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA

UNIDOS

2021030245833

Medellín, 23/06/2021

7. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – FLA fue una unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, sin personería jurídica, ni autonomía administrativa y financiera, de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ordenanzal No. 2575 del 2008, cuyo objeto era "*Producir, comercializar y vender licores, alcoholes y productos afines, administrando adecuadamente los canales de distribución y mercadeo, a nivel local, nacional e internacional, actuando bajo la potestad de monopolio rentístico de licores que le da la constitución y la Ley*", en consonancia con las facultades conferidas por el artículo 366 de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 1816 de 2016 *"Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones"*.

8. En cumplimiento del exhorto proferido en Sentencia del 21 de junio de 2018 por la Sección Primera del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, radicación número 05001-23-31-000-2006-93419-01, se expidió la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020 "por medio de la cual se crea la empresa industrial y comercial del Estado – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – y se dictan otras disposiciones", como un Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, cien por ciento (100%) pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, la cual, estará adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento, la cual entrará a operar a partir del primero (1) de enero de 2021 y cuyo objeto es producir, comercializar, vender, importar y distribuir licores destilados, alcohol potable y no potable; así como, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos sanitarios, medicinales, alimenticios, complementarios.

9. El artículo 27 de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, facultó al Gobernador del Departamento de Antioquia para que ajustara la estructura orgánica de la Secretaría de Hacienda, como efecto de la escisión de la Unidad Administrativa Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2020, lo cual se materializó mediante Decreto.

SC4687-1

Medellín, 23/06/2021

10. Como consecuencia de lo anterior, a través del Decreto No. S2021070000317 del 19 de enero de 2021, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia realizó entre otras, las siguientes delegaciones:

> *"Artículo 1. Delegar en el Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda la facultad para liquidar los contratos estatales suscritos y en estado de terminada su ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por el departamento de Antioquia – Secretaría de Hacienda – Unidad Administrativa Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en calidad de contratante o contratista.*
>
> *Artículo 2. Delegar en el Secretario de Despacho de la Secretaria de Hacienda la facultad de adelantar los procesos sancionatorios que se originen con ocasión del incumplimiento de los contratos estatales celebrados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Hacienda – Unidad Administrativa Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, y que hubieren finalizado su ejecución a 31 de diciembre de 2020, en los términos señalados en la Ley 1474 de 2011".*

11. En el marco de dicha delegación, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, a través del oficio 2021020012012 del 10 de marzo de 2021, designó la supervisión del contrato a la funcionaria de la Secretaria de Hacienda LILIANA GARCÍA CALLE, con el fin de que se adelanten los trámites necesarios para el cierre del contrato, advirtiendo las circunstancias que aquí se han descrito, por lo cual se pone en conocimiento de la Ordenadora del Gasto, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las cuales se ejecutó el contrato, con el fin de que se adelante el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en Materia contractual, establecido en el Sistema de Gestión de Calidad del Departamento de Antioquia Código: PR-M7-P6-008.

Medellín, 23/06/2021

NORMAS POSIBLEMENTE VULNERADAS

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista para este proceso fue la Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, así como en la Invitación Pública No. 11237, la oferta presentada por **SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S** y la comunicación de aceptación de la oferta Contrato No. 4600011410, las cláusulas posiblemente vulneradas son:

"1.5.1 Objeto

COMPRA DE TRES (3) MESAS PORTABLES MOTORIZADAS PARA LA PLANTA DE ENVASADO".

"1.5.2 Alcance del Objeto Contractual

Con el presente proceso de contratación a celebrarse en el año 2020, se pretende satisfacer la necesidad de COMPRA DE TRES (3) MESAS PORTABLES MOTORIZADAS PARA LA PLANTA DE ENVASADO. para mejorar la correcta operación de los procesos, en diferentes áreas productivas de La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Las mesas portables motorizadas, solicitadas en el actual proceso, serán entregados en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, almacén de materiales y repuestos y las especificaciones deben corresponder a lo solicitado, siendo rechazadas las que no cumplan con este criterio de objetividad contractual y calidad de producto, cualquier especificación de material o aclaración de calidades y otras, favor consultar con el departamento de ingeniería
de la FLA.

Para esta entrega, se deberá realizar pruebas de la operación en sitio".

"1.6. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Medellín, 23/06/2021

Los equipos objeto de la presente contratación deben de ser de la más alta calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo, que le permitan a la fábrica operar sin contratiempos y dificultades inherentes a estos productos, la modalidad a contratar es la de Mínima Cuantía.

La Fábrica, podrá rechazar productos u ofertas que no cumplan con normas, especificaciones y estándares de calidad, sin que lo anterior de motivo a reclamaciones del oferente o proveedor según sea el caso.

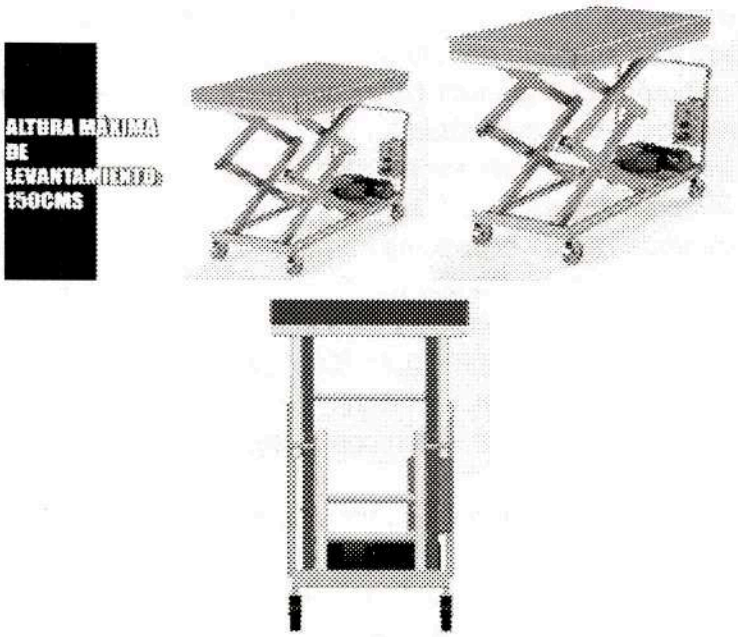
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA MESA HIDRÁULICA PORTABLE

- ✓ *Capacidad de levante (peso de carga) de mínimo 100 Kg con un factor de seguridad de +10%*
- ✓ *Altura mínima de levantamiento 45 cms*
- ✓ *Altura máxima de levantamiento150 cms*
- ✓ *Longitud de la plataforma mínima de la 100 cms*
- ✓ *Ancho de la plataforma mínima 50 cms*
- ✓ *Peso de la mesa Rango mínimo: 150 kg – Rango máximo: 180 kg.*
- ✓ *Mesa Plataforma con tijeras se deberá activar mediante un control para ascenso y descenso*
- ✓ *La velocidad de descarga debe ser segura y controlada*
- ✓ *Ciclos de ascenso y descenso mínimo: 25/hora*
- ✓ *Mecanismo tipo tijera accionado por cilindro hidráulico simple efecto en acero*
- ✓ *El mecanismo mecánico deberá contar con pines de seguridad o dispositivo de seguridad para mantener la carga segura a la altura deseada en el tiempo determinado.*
- ✓ *El material de la estructura, plataforma y mecanismo deberá ser en acero con especificaciones suficientemente resistente para el cumplimiento de su función y trabajo pesado que evite deformaciones.*
- ✓ *La plataforma deberá estar sujeta fijamente a la estructura general y esta deberá contar con su propia estructura y fijaciones que eviten deformaciones por el peso de carga*

Medellín, 23/06/2021

- ✓ *Pintura de estructura, plataforma y mecanismo electrostática color amarillo para trabajo pesado y su acabado deberá ser de buena calidad.*
- ✓ *Las ruedas deberán ser intercambiables con pista de goma para trabajo pesado y deberán tener bloqueo de seguridad*
- ✓ *Las ruedas delanteras deberán ser móviles*
- ✓ *Las ruedas traseras deberán ser fijas*
- ✓ *Las ruedas deberán resistir el peso de carga*
- ✓ *La mesa deberá tener calcomanías donde informe el peso máximo, altura máxima y precauciones de seguridad, visibles para el público en general.*
- ✓ *Motor de alta eficiencia 0,5 HP / 0,37 Kw / 380V trifásico con 15 mts de cable encauchetado para la conexión.*
- ✓ *Motor, conexiones, elementos eléctricos y su instalación deber cumplir con la normatividad Retie.*
- ✓ *Deberá entregar el manual de usuario, manual de mantenimiento y lista de repuesto recomendados.*
- ✓ *Deberá entregar fichas de especificaciones, de material, elementos, y partes utilizados en la fabricación, ensamble e instalación de la mesa.*
- ✓ *La mesa portable motorizada, deberá ser de fácil mantenimiento, y limpieza.*
- ✓ *Deberá entregar el diseño de seguridad de la mesa.*
- ✓ *Las mesas portables motorizados que no cumplan con normas de calidad aceptadas y especificaciones técnicas en FLA serán rechazadas.*
- ✓ *El contratista deberá realizar la capacitación al personal que la FLA designe para la entrega del producto.*
- ✓ *Las modelos en 3D son solamente ilustrativos:*

Medellín, 23/06/2021



"1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.7.2. Obligaciones del contratista:

1. Entregar las tres (3) mesas portables motorizadas de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo.
2. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato que cuenta con los recursos para su fabricación y entrega de los equipos (mesas portables motorizadas) solicitados por la FLA en el estudio previo.
3. El contratista se compromete a entregar una garantía postventa por un término de un (1) año, en contra a defectos de fabricación y/o ensamble siempre y cuando sean

Medellín, 23/06/2021

sometidos a las condiciones normales de operación de uso y a los pesos de carga establecidos.
4. El contratista deberá registrar en la plataforma SECOP II, las facturas que radiquen en la FLA, con sus respectivos pagos.
5. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA. Igualmente cumplir la BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), establecidas en la FLA.
6. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato o convenio, el contratista o asociado y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciara con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia Contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por COVID19.
7. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley."

POSIBLES CONSECUENCIAS

Por su parte en la Invitación Pública No. 11237 y en la comunicación de aceptación de la oferta, se estableció:

Medellín, 23/06/2021

"2.10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, ***EL CONTRATISTA*** *pagará a* ***EL DEPARTAMENTO – FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA****, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva descontando directamente de los valores que se le adeuden o de los saldos a favor de* ***EL CONTRATANTE*** *si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o cobro coactivo. El monto de la cláusula que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a la entidad.* ***PARÁGRAFO:*** *Esta cláusula se aplicará respetando el debido proceso, con observancia de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993."*

GARANTÍAS

Se estableció como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo: Cumplimiento, equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más; para lo cual el contratista aportó la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 14-44-101123999 Anexo 2, expedida por Seguros del Estado S.A.

En el desarrollo de la audiencia se dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que establece:

> *"ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.*
>
> *Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo,*

Medellín, 23/06/2021

imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

Medellín, 23/06/2021

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento".

En dicha diligencia se debatirá lo siguiente:

1. **Verificación del posible incumplimiento de las obligaciones contractuales como se indica en el informe de supervisión anexo.**

2. **Descargos contratista y/o de su garante.**

3. **Decisión adoptada por la Entidad.**

4. **Interposición del recurso.**

5. **Decisión frente al recurso.**

Link de ingreso a la reunión en microsoft teams:

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fl%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_M2U4MjcyNzctZTQwNS00Y2Y2LWJiODgtNGNlZWUyYWU1Y2Rk%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522642f159e-8f12-4309-b87c-cbc5436ec691%2522%252c%2522Oid%2522%253a%252232ebdf34-f21b-4c51-8fd4-dbee1938ab71%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=50fa641d-eb11-4e87-8f59-

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA

UNIDOS

2021030245833

Medellín, 23/06/2021

ca83e8f089cb&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

Atentamente,

NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Jhónattan Rafael García Naranjo, Prof. Univ. Hacienda		23/06/2021
Proyectó	Liliana Margarita García Calle, Supervisora Contrato		23/06/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

DIGITALIZADO

RE: Citación a Audiencia Contrato No. N° 4600011410 del 01 de diciembre de 2020 Póliza de cumplimiento N° 14-44-101123999

JHONATTAN RAFAEL GARCIA NARANJO <Jhonattan.Garcia@antioquia.gov.co>

Jue 24/06/2021 8:02

Para: contactenos@segurosdelestado.com <contactenos@segurosdelestado.com>; juridico@segurosdelestado.com <juridico@segurosdelestado.com>
CC: LILIANA MARGARITA GARCIA CALLE <lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co>

1 archivos adjuntos (7 MB)
4600011410 Informe de Supervisión 2.pdf;

Buen día.

Remito el informe que se mencionó como anexo a la citación.

Atentamente,

Jhonattan Rafael Garcia Naranjo
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
Tel.: 3838547
jhonattan.garcia@antioquia.gov.co

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

De: JHONATTAN RAFAEL GARCIA NARANJO
Enviado: miércoles, 23 de junio de 2021 6:31 p. m.
Para: contactenos@segurosdelestado.com <contactenos@segurosdelestado.com>; juridico@segurosdelestado.com <juridico@segurosdelestado.com>
Cc: LILIANA MARGARITA GARCIA CALLE <lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co>
Asunto: Citación a Audiencia Contrato No. N° 4600011410 del 01 de diciembre de 2020 Póliza de cumplimiento N° 14-44-101123999

Buena tarde.

Me permito adjuntar citación para Audiencia virtual del art. 86 de la ley 1474/2011 por el Contrato N° 4600011410 del 01 de diciembre de 2020 el día 25 de junio de 2021 a las 9:00 a.m. .

Adjunto el link de la reunión:

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fl%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_M2U4MjcyNzctZTQwNS00Y2Y2LWJiODgtNGNlZWUyYWU1Y2Rk%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522642f159e-8f12-4309-b87c-cbc5436ec691%2522%252c%2522Oid%2522%253a%252232ebdf34-f21b-4c51-8fd4-dbee1938ab71%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=50fa641d-eb11-4e87-8f59-ca83e8f089cb&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

DIGITALIZADO

Atentamente,

Jhónatan Rafael García Naranjo
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
Tel.: 3839347
jhonatan.garcia@antioquia.gov.co

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA

UNIDOS

2021030245832

Medellín, 23/06/2021

Medellín,

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Garante SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S.
Carrera 7 No. 57 - 67
Bogotá D.C.
Teléfono: (1) 2172417
Correo electrónico: contactenos@segurosdelestado.com, juridico@segurosdelestado.com

Asunto: Citación en calidad de garante a Audiencia- Contrato N° 4600011410 del 01 de diciembre de 2020, cuyo objeto es "*Compra de tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado*" póliza de seguro N° 14-44-101123999.

Cordial saludo:

Le comunico que en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y en calidad de delegada para la contratación (Secretaria de Hacienda), me permito citarlo a audiencia que se llevará a cabo el día 25 de junio de 2021 a las 09:00 horas, de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams en el link indicado al final de la citación, la cual tendrá por objeto la realización de audiencia de declaratoria de un posible incumplimiento del Contrato N° 4600011410 del 01 de diciembre de 2020, amparado bajo la póliza de seguro N° 14-44-101123999 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., con base en los siguientes hechos:

1. El día 01 de diciembre de 2020 se expidió por parte del Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia la Comunicación de Aceptación de la Oferta, Contrato No. 4600011410, en el proceso de mínima cuantía número 11237, a

Medellín, 23/06/2021

favor del oferente SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S., identificada con Nit 900.006.268-9, representada legalmente por el señor FABIO VARGAS SANDOVAL, por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. ($ 27.846.000), incluido IVA del 19%, y todos los gastos en que deba incurrir el contratista y un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio sin superar el 18 de diciembre de 2020.

2. Que el día 03 de diciembre se suscribió el acta de inicio del contrato, cuya fecha de terminación se fijó para el día 18 de diciembre de 2020.

3. El día 18 de diciembre de 2020 se suscribió la prórroga No. 1 al Contrato No. 4600011410 por cinco (5) días, hasta el 23 de diciembre de 2020, toda vez que el contratista mediante comunicación del 17/12/2020 solicitó prórroga para la entrega de las mesas portables motorizadas indicando:

> *"La fabricación y montaje de las mesas portables motorizadas se requiere realizar varios procesos para la construcción de las mismas:*
>
> *Diseño*
> *Mecanizado*
> *Ensamble*
> *Montaje eléctrico*
> *Pintura*
> *Despacho*
>
> *• A la fecha todo el sistema estructural está construido (Mesa, plataforma, brazos, anclajes)*
> *• A la fecha todo el sistema hidráulico está construido, sin embargo, nuestro proveedor requiere el montaje de la bomba hidráulica, elemento que por diseño de la máquina se tuvo que importar, con fecha de llegada el día 16-12-2020, sin embargo, sólo fue posible tenerlo disponible el 17-12-2020. En este sentido se requiere un tiempo prudencial para hacer las pruebas hidráulicas y proceder con la etapa final de ajustes y proceso de pintura.*

Medellín, 23/06/2021

• *Estos procedimientos tienen un tiempo de ejecución estimado de dos (2) días hábiles.*
• *Por último, el traslado del equipo desde Bogotá, a la Ciudad de Medellín tiene un día estimado. Pero por motivos de comunicación en las vías terrestres entre la ciudad de Bogotá donde se encuentra el contratista y la FLA, se presentan derrumbes y cierres temporales de la vía por lo que solicita. Ampliar el plazo de entrega de las mismas hasta el día 23 de diciembre de 2020".*

4. El día 23 de diciembre de 2020 se suscribió la prórroga No. 2 al Contrato No. 4600011410 por ocho (8) días, hasta el 31 de diciembre de 2020, toda vez que el contratista mediante comunicación del 22/12/2020 solicitó prórroga para la entrega de las mesas portables motorizadas por las siguientes razones:

"En atención al contrato de la referencia, comedidamente solicito a ustedes, tengan a bien estudiar la posibilidad de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020, el término de ejecución del mismo.

1. A la fecha todo el sistema estructural está construido (Mesa, plataforma, brazos, anclajes).
2. El proveedor del sistema hidráulico nos ha notificado que no obstante ya tener todo el sistema ensamblado, requiere un plazo adicional para entregar a punto y en debida forma, pues necesita continuar con pruebas y validaciones de funcionamiento.
3. No podemos despachar hasta tanto se haya superado las pruebas de funcionamiento hidráulico montados directamente sobre la plataforma, que nos garanticen un adecuado y confiable funcionamiento.

Es de señalar que entendemos que el fundamento del contrato de la referencia, es que la Empresa de licores de Antioquia pueda satisfacer una necesidad puntual, por lo que no es nuestro objetivo entregar elementos defectuosos que a futuro puedan traumatizar el trabajo en campo.

Medellín, 23/06/2021

Agradecemos su comprensión, reiteramos que se ha colocado la mayor diligencia para cumplir nuestras obligaciones, sin embargo, por temporada de fin de año, los tiempos de procesos con nuestros proveedores resultan ser más demorados".

5. El día 30 de diciembre de 2020, en respuesta a la solicitud por parte del supervisor donde le solicitó la confirmación de los productos, se indicó por parte del contratista:

"En atención a su solicitud, como pude informarle por medio telefónico a la Sra. Viviana, el día de hoy 30 de Diciembre, a pesar que las mesas ya están terminadas funcionalmente, tuvimos una dificultad referida al proceso final de pintura horneada tipo electrostática. Infortunadamente la temporada de descanso que la mayoría de las empresas toman al cierre de año impidió que nuestros proveedores se comprometieron para prestar este servicio en esta vigencia 2020. Dada estas circunstancias ya nos vemos en la imposibilidad material de entregar los equipos antes de finalizar 2020.

Debo recalcar que hemos colocado el mayor empeño para cumplir en los términos previstos en el contrato y prórrogas, sin embargo hemos tenido que sortear un sin número de contratiempos propios de la temporada de final de año que han incidido e imposibilitado finalmente cumplir.

Es de señalar que nuestro interés principal está encaminado a entregar a la FLA los productos contratados, por tanto agradecemos se estudie alternativas para poder superar estos impases traumáticos para ambas partes".

6. En el informe de supervisión No. 1 del 31/12/2020, suscrito por el señor EDUARDO WELSH BORJA, como supervisor del Contrato No. 4600011410, se señala que *"se evidencia un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido.*

Medellín, 23/06/2021

En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando de este informe de supervisión en el que se sustenta la actuación y anunciarán las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación".

7. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – FLA fue una unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, sin personería jurídica, ni autonomía administrativa y financiera, de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ordenanzal No. 2575 del 2008, cuyo objeto era "*Producir, comercializar y vender licores, alcoholes y productos afines, administrando adecuadamente los canales de distribución y mercadeo, a nivel local, nacional e internacional, actuando bajo la potestad de monopolio rentístico de licores que le da la constitución y la Ley*", en consonancia con las facultades conferidas por el artículo 366 de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 1816 de 2016 *"Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones".*

8. En cumplimiento del exhorto proferido en Sentencia del 21 de junio de 2018 por la Sección Primera del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, radicación número 05001-23-31-000-2006-93419-01, se expidió la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020 "por medio de la cual se crea la empresa industrial y comercial del Estado – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – y se dictan otras disposiciones", como un Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, cien por ciento (100%) pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, la cual, estará adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento, la cual entrará a operar a partir del primero (1) de enero de 2021 y cuyo objeto es producir, comercializar, vender, importar y distribuir licores destilados, alcohol potable y no potable; así como, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos sanitarios, medicinales, alimenticios, complementarios.

Medellín, 23/06/2021

9. El artículo 27 de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, facultó al Gobernador del Departamento de Antioquia para que ajustara la estructura orgánica de la Secretaría de Hacienda, como efecto de la escisión de la Unidad Administrativa Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2020, lo cual se materializó mediante Decreto.

10. Como consecuencia de lo anterior, a través del Decreto No. S2021070000317 del 19 de enero de 2021, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia realizó entre otras, las siguientes delegaciones:

> *"Artículo 1. Delegar en el Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda la facultad para liquidar los contratos estatales suscritos y en estado de terminada su ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por el departamento de Antioquia – Secretaría de Hacienda – Unidad Administrativa Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en calidad de contratante o contratista.*
>
> *Artículo 2. Delegar en el Secretario de Despacho de la Secretaria de Hacienda la facultad de adelantar los procesos sancionatorios que se originen con ocasión del incumplimiento de los contratos estatales celebrados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Hacienda – Unidad Administrativa Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, y que hubieren finalizado su ejecución a 31 de diciembre de 2020, en los términos señalados en la Ley 1474 de 2011".*

11. En el marco de dicha delegación, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, a través del oficio 2021020012012 del 10 de marzo de 2021, designó la supervisión del contrato a la funcionaria de la Secretaria de Hacienda LILIANA GARCÍA CALLE, con el fin de que se adelanten los trámites necesarios para el cierre del contrato, advirtiendo las circunstancias que aquí se han descrito, por lo cual se pone en conocimiento de la Ordenadora del Gasto, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las cuales se ejecutó el contrato, con el fin de que se adelante el Procedimiento Administrativo

Medellín, 23/06/2021

Sancionatorio en Materia contractual, establecido en el Sistema de Gestión de Calidad del Departamento de Antioquia Código: PR-M7-P6-008.

NORMAS POSIBLEMENTE VULNERADAS

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista para este proceso fue la Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, así como en la Invitación Pública No. 11237, la oferta presentada por **SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S** y la comunicación de aceptación de la oferta Contrato No. 4600011410, las cláusulas posiblemente vulneradas son:

"1.5.1 Objeto

COMPRA DE TRES (3) MESAS PORTABLES MOTORIZADAS PARA LA PLANTA DE ENVASADO".

"1.5.2 Alcance del Objeto Contractual

Con el presente proceso de contratación a celebrarse en el año 2020, se pretende satisfacer la necesidad de COMPRA DE TRES (3) MESAS PORTABLES MOTORIZADAS PARA LA PLANTA DE ENVASADO. para mejorar la correcta operación de los procesos, en diferentes áreas productivas de La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Las mesas portables motorizadas, solicitadas en el actual proceso, serán entregados en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, almacén de materiales y repuestos y las especificaciones deben corresponder a lo solicitado, siendo rechazadas las que no cumplan con este criterio de objetividad contractual y calidad de producto, cualquier especificación de material o aclaración de calidades y otras, favor consultar con el departamento de ingeniería de la FLA.

Medellín, 23/06/2021

Para esta entrega, se deberá realizar pruebas de la operación en sitio".

"1.6. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los equipos objeto de la presente contratación deben de ser de la más alta calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo, que le permitan a la fábrica operar sin contratiempos y dificultades inherentes a estos productos, la modalidad a contratar es la de Mínima Cuantía.

La Fábrica, podrá rechazar productos u ofertas que no cumplan con normas, especificaciones y estándares de calidad, sin que lo anterior de motivo a reclamaciones del oferente o proveedor según sea el caso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA MESA HIDRÁULICA PORTABLE

- ✓ *Capacidad de levante (peso de carga) de mínimo 100 Kg con un factor de seguridad de +10%*
- ✓ *Altura mínima de levantamiento 45 cms*
- ✓ *Altura máxima de levantamiento150 cms*
- ✓ *Longitud de la plataforma mínima de la 100 cms*
- ✓ *Ancho de la plataforma mínima 50 cms*
- ✓ *Peso de la mesa Rango mínimo: 150 kg – Rango máximo: 180 kg.*
- ✓ *Mesa Plataforma con tijeras se deberá activar mediante un control para ascenso y descenso*
- ✓ *La velocidad de descarga debe ser segura y controlada*
- ✓ *Ciclos de ascenso y descenso mínimo: 25/hora*
- ✓ *Mecanismo tipo tijera accionado por cilindro hidráulico simple efecto en acero*
- ✓ *El mecanismo mecánico deberá contar con pines de seguridad o dispositivo de seguridad para mantener la carga segura a la altura deseada en el tiempo determinado.*
- ✓ *El material de la estructura, plataforma y mecanismo deberá ser en acero con especificaciones suficientemente resistente para el cumplimiento de su función y trabajo pesado que evite deformaciones.*

Medellín, 23/06/2021

- ✓ *La plataforma deberá estar sujeta fijamente a la estructura general y esta deberá contar con su propia estructura y fijaciones que eviten deformaciones por el peso de carga*
- ✓ *Pintura de estructura, plataforma y mecanismo electrostática color amarillo para trabajo pesado y su acabado deberá ser de buena calidad.*
- ✓ *Las ruedas deberán ser intercambiables con pista de goma para trabajo pesado y deberán tener bloqueo de seguridad*
- ✓ *Las ruedas delanteras deberán ser móviles*
- ✓ *Las ruedas traseras deberán ser fijas*
- ✓ *Las ruedas deberán resistir el peso de carga*
- ✓ *La mesa deberá tener calcomanías donde informe el peso máximo, altura máxima y precauciones de seguridad, visibles para el público en general.*
- ✓ *Motor de alta eficiencia 0,5 HP / 0,37 Kw / 380V trifásico con 15 mts de cable encauchetado para la conexión.*
- ✓ *Motor, conexiones, elementos eléctricos y su instalación deber cumplir con la normatividad Retie.*
- ✓ *Deberá entregar el manual de usuario, manual de mantenimiento y lista de repuesto recomendados.*
- ✓ *Deberá entregar fichas de especificaciones, de material, elementos, y partes utilizados en la fabricación, ensamble e instalación de la mesa.*
- ✓ *La mesa portable motorizada, deberá ser de fácil mantenimiento, y limpieza.*
- ✓ *Deberá entregar el diseño de seguridad de la mesa.*
- ✓ *Las mesas portables motorizados que no cumplan con normas de calidad aceptadas y especificaciones técnicas en FLA serán rechazadas.*
- ✓ *El contratista deberá realizar la capacitación al personal que la FLA designe para la entrega del producto.*
- ✓ *Las modelos en 3D son solamente ilustrativos:*

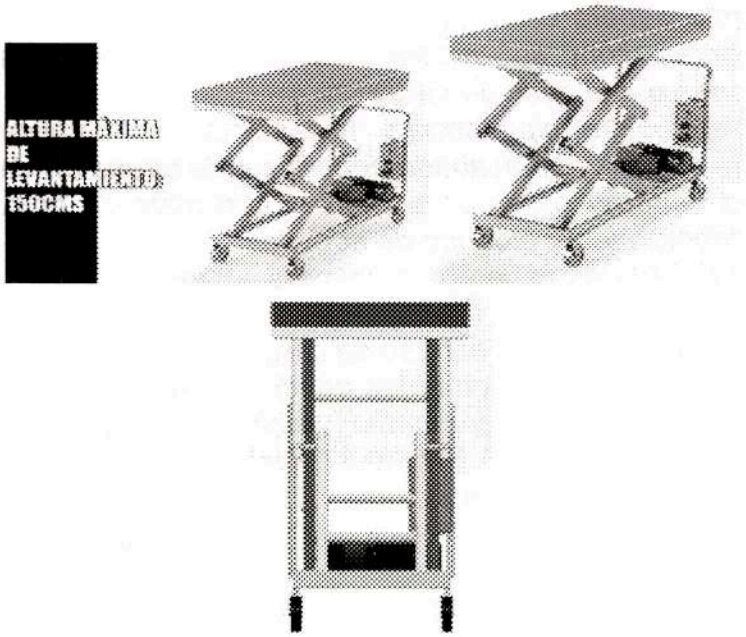
DIGITALIZADO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDOS

20210302458 32

Medellín, 23/06/2021



"1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.7.2. Obligaciones del contratista:

1. Entregar las tres (3) mesas portables motorizadas de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo.
2. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato que cuenta con los recursos para su fabricación y entrega de los equipos (mesas portables motorizadas) solicitados por la FLA en el estudio previo.
3. El contratista se compromete a entregar una garantía postventa por un término de un (1) año, en contra a defectos de fabricación y/o ensamble siempre y cuando sean sometidos a las condiciones normales de operación de uso y a los pesos de carga establecidos.

Medellín, 23/06/2021

4. El contratista deberá registrar en la plataforma SECOP II, las facturas que radiquen en la FLA, con sus respectivos pagos.
5. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA. Igualmente cumplir la BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), establecidas en la FLA.
6. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato o convenio, el contratista o asociado y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciara con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia Contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por COVID19.
7. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley."

POSIBLES CONSECUENCIAS

Por su parte en la Invitación Pública No. 11237 y en la comunicación de aceptación de la oferta, se estableció:

Medellín, 23/06/2021

"2.10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, ***EL CONTRATISTA*** *pagará a* ***EL DEPARTAMENTO – FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA****, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva descontando directamente de los valores que se le adeuden o de los saldos a favor de* ***EL CONTRATANTE*** *si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o cobro coactivo. El monto de la cláusula que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a la entidad.* ***PARÁGRAFO:*** *Esta cláusula se aplicará respetando el debido proceso, con observancia de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993."*

GARANTÍAS

Se estableció como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo: Cumplimiento, equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más; para lo cual el contratista aportó la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 14-44-101123999 Anexo 2, expedida por Seguros del Estado S.A.

En el desarrollo de la audiencia se dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que establece:

> *"ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.*
>
> *Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo,*

Medellín, 23/06/2021

imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación

Medellín, 23/06/2021

administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento".

En dicha diligencia se debatirá lo siguiente:

1. **Verificación del posible incumplimiento de las obligaciones contractuales como se indica en el informe de supervisión anexo.**
2. **Descargos contratista y/o de su garante.**
3. **Decisión adoptada por la Entidad.**
4. **Interposición del recurso.**
5. **Decisión frente al recurso.**

Link de ingreso a la reunión en Microsoft Teams:

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fl%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_M2U4MjcyNzctZTQwNS00Y2Y2LWJiODgtNGNlZWUyYWU1Y2Rk%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522642f159e-8f12-4309-b87c-cbc5436ec691%2522%252c%2522Oid%2522%253a%252232ebdf34-f21b-4c51-8fd4-dbee1938ab71%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=50fa641d-eb11-4e87-8f59-ca83e8f089cb&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDOS

OGA 193

2021030245832

Medellín, 23/06/2021

Atentamente,

NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Jhónattan Rafael García Naranjo, Prof. Univ. Hacienda		23/06/2021
Proyectó	Liliana Margarita García Calle, Supervisora Contrato		23/06/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

SC4987-1

DIGITALIZADO

Entrega Mesas Portables Motorizadas Contrato No. 4600011410

LILIANA MARGARITA GARCIA CALLE <lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co>

Lun 28/06/2021 8:35

Para: ELKIN ALONSO LOAIZA LOPEZ <elkinalonso.loaiza@fla.com.co>
CC: JUAN ESTEBAN JARAMILLO RAMIREZ <Juan.Jaramillo@fla.com.co>; isacristina.fla@gmail.com <isacristina.fla@gmail.com>; JHONATTAN RAFAEL GARCIA NARANJO <Jhonattan.Garcia@antioquia.gov.co>

1 archivos adjuntos (441 KB)
2021030248217 Solicitud FLA.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto se remite el oficio 2021030248217, con el fin de que en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio contractual que adelanta la Secretaría de Hacienda, como delegada para el cierre de todos los contratos y procesos administrativos de la FLA - Dependencia, se coordine el recibo del objeto del Contrato No. 4600011410: tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado, el próximo 01 de julio de 2021.

Este proceso ha sido acompañado desde la FLA, por el profesional Juan Esteban Jaramillo Ramírez y por la abogada Isabel Cristina Zuleta López.

Muchas gracias por su apoyo en esta gestión,

Liliana García Calle
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co
383 70 22

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

DIGITALIZADO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDOS

2021030248217

Medellín, 28/06/2021

Señor
ELKIN ALONSO LOAIZA LÓPEZ
Director de Envasado y Añejamiento
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE
Itagüí

Asunto: Procedimiento sancionatorio contractual Contrato No. 4600011410 *"Compra de tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado"* – Entrega de los bienes.

Respetado Señor Loaiza,

El día 25 de junio del año en curso se llevó a cabo por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, en virtud de la delegación hecha por el señor Gobernador a través del Decreto No. 2021070000317 del 19/01/2021, audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Contrato No. 4600011410 cuyo objeto es *"Compra de tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado"*, suscrito por el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y la sociedad **SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S.,** identificada con Nit 900.006.268-9, en la vigencia 2020.

En esta instancia el representante legal del contratista se ha comprometido a realizar la entrega de las mesas portables motorizadas en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia el día **01 de julio de 2021**, por lo cual se solicita que desde su dependencia, en la cual surgió inicialmente la necesidad de adquirir las mesas portables motorizadas, cuando la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia fungía como unidad administrativa de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, se realice la correspondiente recepción y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, con el fin de avalar el recibo a satisfacción de los bienes y equipos suministrados.

Agradecemos contactar al señor **FABIO VARGAS SANDOVAL,** representante legal del Contratista, con el fin de coordinar los detalles de la entrega en la fecha señalada. Así mismo, una vez recibidas las mesas, remitir un informe que dé cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Invitación No. 11237.

Cualquier duda con gusto será atendida.

Muchas gracias por su apoyo en esta gestión.

LILIANA GARCIA CALLE
Supervisora
Secretaría de Hacienda

DIGITALIZADO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDOS

20210302523 12

Medellín, 01/07/2021

Señor
FABIO VARGAS SANDOVAL
Representante Legal
SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S.
Calle 25A No. 35 - 22
Bogotá D.C.
Correo electrónico: favasa@simelc.com

Asunto: Citación reanudación Audiencia- Contrato N° 4600011410 del 01 de diciembre de 2020, cuyo objeto es "*Compra de tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado*".

Cordial saludo

Le comunico que en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y en calidad de delegada para la contratación, me permito citarlo el día **07 de julio de 2021 a las 14:00 horas**, de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams en el link indicado al final de la citación, con el fin de continuar con la audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento iniciada el día 25 de junio de 2021, con ocasión del posible incumplimiento del Contrato N° 4600011410 del 01 de diciembre de 2020, amparado bajo la póliza de seguro N° 14-44-101123999 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A.

En el desarrollo de la audiencia se dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que establece:

"ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

> *Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:*
>
> *a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de*

SC4687-1

Medellín, 01/07/2021

interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento".

<u>En dicha diligencia se debatirá lo siguiente:</u>

1. Verificación del posible incumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Descargos contratista y/o de su garante.
3. Decisión adoptada por la Entidad.
4. Interposición del recurso.
5. Decisión frente al recurso.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA

UNIDOS

GRADUADOS 197

2021030252312

Medellín, 01/07/2021

Link de ingreso a la reunión en microsoft teams:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_YjNlZGM3YWMtNzRlZS00YTEyLWE2MTctMGM5YTQzZTNlOWY0@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%22642f159e-8f12-4309-b87c-cbc5436ec691%22,%22Oid%22:%2232ebdf34-f21b-4c51-8fd4-dbee1938ab71%22%7D

Atentamente,

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Jhónattan Rafael García Naranjo, Prof. Univ. Hacienda		01/07/2021
Proyectó	Liliana Margarita García Calle, Supervisora Contrato		01/07/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

SC4982-1

DIGITALIZADO

198

Citación reanudación audiencia Contrato 4600011410 de 2020

LILIANA MARGARITA GARCIA CALLE <lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co>

Jue 01/07/2021 16:29

Para: Fabio Vargas <favasa@simelc.com>
CC: JHONATTAN RAFAEL GARCIA NARANJO <Jhonattan.Garcia@antioquia.gov.co>; isacristina.fla@gmail.com <isacristina.fla@gmail.com>; JUAN ESTEBAN JARAMILLO RAMIREZ <Juan.Jaramillo@fla.com.co>

1 archivos adjuntos (476 KB)

2021030252312 Citación Contratista Reanudación.pdf;

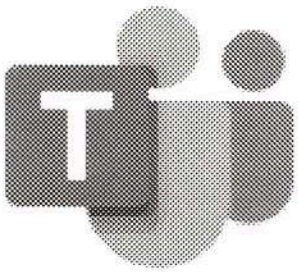
Señor
FABIO VARGAS SANDOVAL
Representante Legal SIMELC ELECTROMECANICA S.A.S.

Cordial Saludo,

Adjunto se remite el oficio 2021030252312, por medio del cual se cita a la reanudación de la audiencia - Contrato N° 4600011410 del 01 de diciembre de 2020, cuyo objeto es "Compra de tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado" póliza de seguro N° 14-44-101123999.

Link de ingreso:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_YjNlZGM3YWMtNzRlZS00YTEyLWE2MTctMGM5YTQzZTNlOWY0@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%22642f159e-8f12-4309-b87c-cbc5436ec691%22,%22Oid%22:%2232ebdf34-f21b-4c51-8fd4-dbee1938ab71%22%7D



Join conversation
teams.microsoft.com

Atentamente,

Liliana Garcia Calle
Profesional Universitario
Secretaria de Hacienda
lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co
383 70 22

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

DIGITALIZADO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDOS

2021030252314

Medellín, 01/07/2021

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Garante SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S.
Carrera 7 No. 57 - 67
Bogotá D.C.
Teléfono: (1) 2172417
Correo electrónico: contactenos@segurosdelestado.com, juridico@segurosdelestado.com

Asunto: Citación en calidad de garante a Reanudación Audiencia - Contrato N° 4600011410 del 01 de diciembre de 2020, cuyo objeto es "Compra de tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado" póliza de seguro N° 14-44-101123999.

Cordial saludo

Le comunico que en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y en calidad de delegada para la contratación, me permito citarlo el día **07 de julio de 2021 a las 14:00 horas**, de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams en el link indicado al final de la citación, con el fin de continuar con la audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento iniciada el día 25 de junio de 2021, con ocasión del posible incumplimiento del Contrato N° 4600011410 del 01 de diciembre de 2020, amparado bajo la póliza de seguro N° 14-44-101123999 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A.

En el desarrollo de la audiencia se dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que establece:

"ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

> *Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:*
>
> *a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de*

SC4681-1

Medellín, 01/07/2021

interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento".

<u>En dicha diligencia se debatirá lo siguiente:</u>

1. Verificación del posible incumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. Descargos contratista y/o de su garante.
3. Decisión adoptada por la Entidad.
4. Interposición del recurso.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA

UNIDOS

2021030252314

Medellín, 01/07/2021

5. Decisión frente al recurso.

Link de ingreso a la reunión en microsoft teams:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_YjNlZGM3YWMtNzRlZS00YTEyLWE2MTctMGM5YTQzZTNlOWY0@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%22642f159e-8f12-4309-b87c-cbc5436ec691%22,%22Oid%22:%2232ebdf34-f21b-4c51-8fd4-dbee1938ab71%22%7D

Atentamente,

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Jhónattan Rafael García Naranjo, Prof. Univ. Hacienda		01/07/2021
Proyectó	Liliana Margarita García Calle, Supervisora Contrato		01/07/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

SC4987-1

IGITALIZADO

201

Citación Reanudación Audiencia Contrato No. 460001140

LILIANA MARGARITA GARCIA CALLE <lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co>

Jue 01/07/2021 16:23

Para: enmanuel.garzon@segurosdelestado.com <enmanuel.garzon@segurosdelestado.com>; Juridico <juridico@segurosdelestado.com>

CC: JHONATTAN RAFAEL GARCIA NARANJO <Jhonattan.Garcia@antioquia.gov.co>

1 archivos adjuntos (476 KB)

2021030252314 Citación Garante Reanudación.pdf;

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Garante SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S.

Cordial Saludo,

Adjunto se remite el oficio 2021030252314, por medio del cual se cita a la reanudación de la audiencia - Contrato N° 4600011410 del 01 de diciembre de 2020, cuyo objeto es "Compra de tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado" póliza de seguro N° 14-44-101123999.

Link de ingreso:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_YjNlZGM3YWMtNzRlZS00YTEyLWE2MTctMGM5YTQzZTNlOWY0@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%22642f159e-8f12-4309-b87c-cbc5436ec691%22,%22Oid%22:%2232ebdf34-f21b-4c51-8fd4-dbee1938ab71%22%7D

Atentamente,

Liliana García Calle
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co
383 70 22

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

DIGITALIZADO

Reprogramación reanudación audiencia Contrato 4600011410 de 2020

LILIANA MARGARITA GARCIA CALLE <lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co>

Mié 07/07/2021 10:19

Para: Fabio Vargas <favasa@simelc.com>
CC: isacristina.fla@gmail.com <isacristina.fla@gmail.com>; JUAN ESTEBAN JARAMILLO RAMIREZ <Juan.Jaramillo@fla.com.co>; JHONATTAN RAFAEL GARCIA NARANJO <Jhonattan.Garcia@antioquia.gov.co>

1 archivos adjuntos (477 KB)

2021030280976 Reprogramación audiencia Garante.pdf;

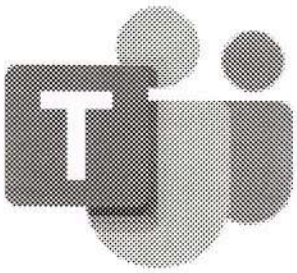
Señor
FABIO VARGAS SANDOVAL
Representante Legal SIMELC ELECTROMECANICA S.A.S.

Cordial Saludo,

Adjunto se remite el oficio 2021030280976, por medio del cual se reprograma la reanudación de la audiencia - Contrato N° 4600011410 del 01 de diciembre de 2020, cuyo objeto es "Compra de tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado" póliza de seguro N° 14-44-101123999, para el próximo viernes 09 de julio de 2021, a las 10:00 horas.

Link de ingreso:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_YjNlZGM3YWMtNzRlZS00YTEyLWE2MTctMGM5YTQzZTNlOWY0@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%22642f159e-8f12-4309-b87c-cbc5436ec691%22,%22Oid%22:%2232ebdf34-f21b-4c51-8fd4-dbee1938ab71%22%7D



Join conversation
teams.microsoft.com

Atentamente,

Liliana García Calle
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co
383 70 22

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

DIGITALIZADO

Reprogramación Reanudación Audiencia Contrato No. 460001140

LILIANA MARGARITA GARCIA CALLE <lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co>

Mié 07/07/2021 10:22

Para: Juridico <juridico@segurosdelestado.com>; enmanuel.garzon@segurosdelestado.com <enmanuel.garzon@segurosdelestado.com>
CC: JHONATTAN RAFAEL GARCIA NARANJO <Jhonattan.Garcia@antioquia.gov.co>

1 archivos adjuntos (477 KB)

2021030280976 Reprogramación audiencia Garante.pdf;

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Garante SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S.

Cordial Saludo,

Adjunto se remite el oficio 2021030280976, por medio del cual se reprograma la reanudación de la audiencia - Contrato N° 4600011410 del 01 de diciembre de 2020, cuyo objeto es "Compra de tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado" póliza de seguro N° 14-44-101123999, para el próximo viernes 09 de julio de 2021, a las 10:00 horas.

Link de ingreso:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_YjNlZGM3YWMtNzRlZS00YTEyLWE2MTctMGM5YTQzZTNlOWY0@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%22642f159e-8f12-4309-b87c-cbc5436ec691%22,%22Oid%22:%2232ebdf34-f21b-4c51-8fd4-dbee1938ab71%22%7D

Atentamente,

Liliana Garcia Calle
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
lilianamargarita.garcia@antioquia.gov.co
383 70 22

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

DIGITALIZADO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA

UNIDOS

2021030280976

Medellín, 07/07/2021

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Garante SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S.
Carrera 7 No. 57 - 67
Bogotá D.C.
Teléfono: (1) 2172417
Correo electrónico: contactenos@segurosdelestado.com, juridico@segurosdelestado.com

Asunto: Reprogramación Reanudación Audiencia - Contrato N° 4600011410 del 01 de diciembre de 2020, cuyo objeto es "Compra de tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado" póliza de seguro N° 14-44-101123999.

Cordial saludo

Le comunico que en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y en calidad de delegada para la contratación, me permito citarlo el día **09 de julio de 2021 a las 10:00 horas**, de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams en el link indicado al final de la citación, con el fin de continuar con la audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento iniciada el día 25 de junio de 2021, con ocasión del posible incumplimiento del Contrato N° 4600011410 del 01 de diciembre de 2020, amparado bajo la póliza de seguro N° 14-44-101123999 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A.

En el desarrollo de la audiencia se dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que establece:

"ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

> *Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:*
>
> *a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de*

Medellín, 07/07/2021

interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento".

<u>En dicha diligencia se debatirá lo siguiente:</u>

1. Verificación del posible incumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. Descargos contratista y/o de su garante.
3. Decisión adoptada por la Entidad.
4. Interposición del recurso.

Medellín, 07/07/2021

5. Decisión frente al recurso.

Link de ingreso a la reunión en microsoft teams:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_YjNlZGM3YWMtNzRlZS00YTEyLWE2MTctMGM5YTQzZTNlOWY0@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%22642f159e-8f12-4309-b87c-cbc5436ec691%22,%22Oid%22:%2232ebdf34-f21b-4c51-8fd4-dbee1938ab71%22%7D

Atentamente,

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Jhónattan Rafael García Naranjo, Prof. Univ. Hacienda		01/07/2021
Proyectó	Liliana Margarita García Calle, Supervisora Contrato		01/07/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

DIGITALIZADO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDOS

AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Siendo las 09:00 horas del 25 de junio de 2021, **LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación Pública, entre otras en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Nacional 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, actuando mediante delegación conferida por el Decreto No. S2021070000317 del 19 de enero de 2021 presidirá la Presente Audiencia.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación inicial.

Realiza su presentación la Secretaria de Hacienda, indicando que el marco legal que regula la audiencia es el correspondiente al artículo 86 de la ley 1474 de 2011 por los hechos que más adelante se expondrán con respecto a la comunicación de Aceptación de oferta, Contrato No. 4600011410 del 01/12/2020, en el proceso de mínima cuantía número 11237, a favor del oferente SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S., identificada con Nit 900.006.268-9, representada legalmente por el señor FABIO VARGAS SANDOVAL identificado con c.c. 79.602.181, por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. ($ 27.846.000), incluido IVA del 19%, y todos los gastos en que deba incurrir el contratista y un plazo de tres (3) meses sin superar el 18 Diciembre 2020. Tuvo 2 prórrogas una de 5 días hasta el 23 de diciembre de 2020 y la segunda de 8 días hasta el 31/12/2020.

Dicho contrato tiene por objeto la "compra de tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado" y está garantizado con la póliza de seguro N° 14-44-101123999 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A.

2. Presentación de los asistentes a la audiencia.

La secretaria de hacienda da paso para que se presenten cada uno de los asistentes y mencionen la calidad que ostentan, lo cual se cumple en el siguiente orden:

- El señor Fabio Vargas Sandoval, identificado con cédula 79.602.181 en calidad de representante legal de SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S.
- Liliana Margarita García Calle, funcionaria de la Secretaría de Hacienda, supervisora del contrato sobre el cual versa el procedimiento, identificada con c.c. 1.128.428.167
- Abogado Jhónattan Rafael García Naranjo, profesional universitario de la Secretaria de Hacienda quien funge como rol jurídico para el presente proceso sancionatorio, identificado con c.c. 8.029.113
- Abogado Andrés Felipe Giraldo Rendón, contratista de la Universidad de Antioquia quien brinda apoyo jurídico permanente al despacho de la Secretaría de Hacienda, identificado con c.c. 8.128.168
- Abogada Isabel Cristina Zuleta, en calidad de contratista de la FLA que asistió el proceso de elaboración del contrato y selección del contratista como rol jurídico.
- Abogada Melissa Urrego Mejía, quien brinda apoyo al área de contratación en el despacho de la Secretaría de Hacienda, identificada con c.c. 44.000.718

3. Verificación de la calidad de contratista, del representante legal del garante, y de los apoderados según sea el caso.

La secretaria de hacienda solicita al rol jurídico verificar las calidades de representantes del contratista y garante, frente a lo cual, el abogado Rafael García verifica dicha calidad del representante legal de la empresa contratista e informa que la Compañía Seguros del Estado, a través de su apoderado judicial, en su calidad de garante, se excusó desde el día anterior por no poder asistir a la diligencia

4. Lectura de los antecedentes del Proceso.

La secretaria de hacienda solicita a la supervisora Liliana Margarita García dar lectura de los antecedentes que dieron lugar al presunto incumplimiento, para lo que se realiza una lectura del informe de seguimiento a la contratación estatal No 4600011410 por medio del cual se informó de dicha situación anómala que motivó el actual proceso. Dicho informe hace parte íntegra del acta, mismo que se envió al contratista y garante con la citación a la audiencia.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA

UNIDOS

5. Uso de la palabra al contratista o a su apoderado, según sea el caso, para que ejerza los derechos de defensa y contradicción, realice las consideraciones que propendan por la defensa de sus intereses, solicite y presente pruebas.

Una vez terminada la lectura de los antecedentes, la secretaria de hacienda da la palabra al contratista convocado para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, solicitando y presentando las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se le otorga un término de 20 minutos.

Centra sus descargos en que se dio una confusión en la contratación, ya que esta se hizo para un término de 3 meses a partir del 1° de diciembre de 2020, pero así mismo se limitó al 18 de diciembre de 2021, lo que es, para él, una contradicción, más cuando un contrato de esos no se puede ejecutar en 18 días y él contaba con que se terminaría de ejecutar en 2021.

Ante dicha situación solicitó claridad y la supervisora Liliana le informa que es hasta el 18 de diciembre de 2020. Este corto término lo obligó a solicitar una prórroga y dice, se le respondió, que sólo podían ser prórrogas de pocos días debido a problemas administrativos y que sí o sí debía terminarse en 2020, por lo que las dos prórrogas fueron de 5 y 8 días respectivamente, por la supeditación de la FLA.

Informó de las dificultades que presenta poner un sistema hidráulico de esas condiciones a punto, así como los problemas en las importaciones de materiales debido al COVID, por lo que se tuvo que tercerizar parte del trabajo, lo que determino un alargamiento en su apretado cronograma.

Para el 30 de diciembre, fecha de vencimiento de la 2ª prórroga, se logró tener a punto la máquina, pero quedó pendiente la pintura electroestática que para la fecha, fue imposible por las vacaciones colectivas de las empresas dedicadas a esa labor, ya que el turno asignado a SIMELC se perdió por las dificultades en el sistema hidráulico que retrasó todo el proceso.

Lo anterior son los descargos frente al incumplimiento en la entrega del objeto contratado.

JGARCIAN

DIGITALIZADO

Con posterioridad, se comunicó con la supervisora, quien le informó que ya debían esperar una notificación de cual sería el procedimiento a seguir, porque el término estaba vencido y no se podían dar más prórrogas.

En la actualidad tiene las máquinas listas para la entrega, guardadas en una bodega y que siempre ha sido su intención cumplir con lo pactado, lo que motiva su solicitud de que le permitan entregar las máquinas ya que, a pesar de su esfuerzo, no logró cumplir con el término imposible de 18 días del contrato, además que cuando contrató estaba convencido de que eran 3 meses.

Termina su intervención expresando que espera que de la Gobernación de Antioquia y de la FLA le informen cuando puede entregar y el despacha sin demoras.

A continuación, en tanto no asistió el representante legal o judicial de garante, el rol jurídico del proceso, abogado Rafael García, tomo la palabra y manifestando que la idea de este proceso nunca ha sido castigar por castigar ante el incumplimiento, sino compeler al contratista para que cumpla sus obligaciones sin necesidad de sanción, solicita una propuesta para la entrega de los equipos y que el equipo técnico de la FLA pueda revisar las condiciones técnicas de los mismos, atendiendo a la premura del tiempo y que el vencimiento del contrato fue hace casi 6 meses.

Frente a esto, el señor Fabio Vargas informa que desde ese mismo día daría la orden de traslado, por lo que atendiendo al tiempo de preparación, embalaje y salida, esperaría que para el día siguiente o lunes las máquinas podrían comenzar el traslado, siendo posible la llegada el día miércoles o jueves, fijando como fecha el día jueves 1° de julio como fecha límite para dicha entrega y lograr honrar el compromiso.

Con esto, la supervisora del contrato oficiará a la dirección de envasado y añejamiento para que certifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto contratado.

Atendiendo a dicho compromiso, y en virtud del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la secretaria de hacienda en su calidad de directora de la audiencia acepta la recomendación del rol jurídico de suspender la audiencia de manera que se pueda

Carrera 52 (Autopista Norte) Diagonal 64B No. 32A - 170 (Autopista Norte) • Teléfonos 57 (4) 385 80 48 • Medellín - Colombia

verificar el cumplimiento de lo aquí pactado y no tener que continuar con una declaratoria de incumplimiento, caducidad y posterior sanción.

Para la continuación de la audiencia, se fija la fecha del 7 de julio de 2021 a las 2 de la tarde por la plataforma TEAMS, cuyo vínculo será enviado en la citación de la próxima semana, día en que se decidirá la terminación y archivo del proceso en caso de cumplimiento, o por el contrario, se continuará con el proceso sancionatorio en caso de mantenerse el incumplimiento.

Suspensión de la Audiencia

Siendo las 10:00 horas del 09 de julio de 2021, se da continuación a la audiencia iniciada el 25 de junio de 2021 donde la Secretaria de Hacienda individualiza nuevamente las partes y el contrato objeto del procedimiento: Contrato No. 4600011410 del 01/12/2020, en el proceso de mínima cuantía número 11237, a favor del oferente SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S., identificada con Nit 900.006.268-9, representada legalmente por el señor FABIO VARGAS SANDOVAL identificado con c.c. 79.602.181, para la compra de tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado" por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. ($ 27.846.000), incluido IVA del 19%, y todos los gastos en que deba incurrir el contratista y un plazo de tres (3) meses sin superar el 18 Diciembre 2020. Tuvo 2 prórrogas una de 5 días hasta el 23 de diciembre de 2020 y la segunda de 8 días hasta el 31/12/2020.

Se recuerda que la audiencia se había suspendido de conformidad con las prerrogativas de las que goza la Secretaria de Hacienda posterior a la solicitud del señor Fabio Vargas con el fin de cumplir con la entrega del objeto contratado, por lo que se le concede la palabra

6. Intervención del contratista

El señor Fabio Vargas Sandoval, identificado con cédula 79.602.181 en calidad de representante legal de SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S. informa que la semana anterior (28 de junio a 2 de julio de 2021) fueron entregadas las mesas al señor Juan Esteban en la Fábrica de Licores de Antioquia. En el Whatsapp y

DIGITALIZADO

correo se hizo envío del catálogo y manual de uso de las mesas e informa que a la fecha no se han recibido novedades al respecto. Se anexó soporte fotográfico de los equipos entregados.

A continuación, se le concede la palabra a Juan Esteban Jaramillo Ramírez, funcionario de la Dirección de envasado y añejamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, quien informa que efectivamente las mesas fueron recibidas el viernes anterior (2 de julio de 2021), y el día martes (6 de julio) se hizo el correspondiente montaje, verificando las especificaciones técnicas de los estudios previos y pliegos de condiciones, donde se evidenció que se cumplía con lo contratado. Se revisó el manual enviado y se realizaron pruebas operativas en las máquinas donde se verificó su correcto funcionamiento.

El abogado Jhónattan Rafael García Naranjo resalta la importancia que el registro del video deberá reposar en el expediente como prueba del cumplimiento, por lo que solicita al profesional Juan Esteban que lo allegue con un oficio aclarando que se ha recibido a satisfacción.

Continua con la dirección de la audiencia la Secretaría de Hacienda, exponiendo que en tanto se ha acreditado el cumplimiento del objeto contratado, se procederá a dar archivo al procedimiento administrativo sancionatorio a través de la siguiente resolución, que se procede a leer:

"Por la cual se archiva un Procedimiento Administrativo Sancionatorio en materia Contractual de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011"

***LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación Pública – Ley 80 de 1993, entre otras en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Nacional 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Único Reglamentario 1510 de 2013, actuando mediante delegación conferida por el Decreto S2021070000317 de 2021, y*

CONSIDERANDO

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Piso 1 - Teléfonos 57 (4) 383 90 48 - Medellín - Colombia

JGARCIAN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA

UNIDOS

1. *Que entre el Departamento de Antioquia y SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S., identificada con NIT 900.006.268, representado legalmente por el señor FABIO VARGAS SANDOVAL identificado con c.c. 79.602.181, se celebró, el día 01 de diciembre de 2020, el contrato No. 4600011410, cuyo objeto consiste en* ***'COMPRA DE TRES (3) MESAS PORTABLES MOTORIZADAS PARA LA PLANTA DE ENVASADO',*** *por un valor total* ***de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. ($27.846.000),*** *incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista y un plazo de tres (3) meses sin superar el 18 Diciembre 2020.*

2. *Que dentro de la comunicación de aceptación de la oferta de la invitación pública 11237, perfeccionada a través del contrato 4600011410 se decidió que la garantía exigible sería: 'Cumplimiento: equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas' la cual se dio la posibilidad de constituir a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, mediante un patrimonio autónomo una garantía bancaria.*

3. *Que el contratista dentro del término de legalización del contrato aportó la póliza de cumplimiento N° 14-44-101123999 expedida el 2 de diciembre de 2020, la cual fue aprobada en la fecha 3 de diciembre de 2020.*

4. *Que en la fecha 3 de diciembre de 2020 se firmó entre el supervisor del contrato y el contratista el acta de inicio, fijando como terminación el 18 de diciembre de 2020.*

5. *Que durante la ejecución del contrato, mediante comunicación permanente con el supervisor, el contratista manifestó las constantes dificultades para cumplir con el objeto contratado dentro del término establecido, solicitando dos prórrogas, la primera concedida el 18 de diciembre de 2020 por cinco (5) días, hasta el 23 del mismo, y la segunda desde el 23 de diciembre de 2020 por ocho (8) días hasta el 31 del mismo; debido a las situaciones ya referidas que le impidieron cumplir con el objeto contratado, realizando la correspondiente extensión de la*

SC4887.1

JGARCIAN

garantía para cada evento el 22 y 29 de diciembre de 2020 respectivamente.

6. *Que el 31 de diciembre de 2020, mediante informe de supervisión No. 1, el supervisor del contrato EDUARDO WELSH BORJA señaló que se evidenciaba un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, en tanto no se logró cumplir con el objeto del contrato, venciéndose así el plazo máximo y presentándose así la imposibilidad de realizar adiciones, prórrogas o cambios a la ejecución del contrato.*

7. *Que el 16 de junio de 2021, en virtud del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se envió comunicado 2021030240279 al contratista SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S y 2021030240261 y a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A con informe de seguimiento a la contratación estatal No 4600011410 donde se detalla el posible incumplimiento.*

8. *Que el 21 de junio, el CONTRATISTA radicó respuesta al oficio No 2021030240279 informando que las máquinas objeto del contrato se encontraban terminadas y listas para su entrega, aceptando que lamentablemente, por situaciones ajenas a su voluntad, no fue posible entregarlas el 30 de diciembre de 2020, pues si bien para la fecha estaban listas y operativas, estaba pendiente la pintura electrostática y eso impidió el cumplimiento en la entrega de conformidad con el cronograma. Así mismo solicitó coordinar para poder entregarlas y dar cumplimiento (extemporáneo) del objeto contratado*

9. *Que el día 23 de junio de 2021, de conformidad con el precitado artículo 86, se citó mediante oficio 2021030245833 al CONTRATISTA y 2021030245832 a SEGUROS DEL ESTADO S.A. en calidad de garante a audiencia pública para posible declaratoria de caducidad e incumplimiento del contrato No 4600011410 para el día 25 de junio de 2021 a través de la plataforma telemática Microsoft TEAMS*

10. *Que el día 25 de junio de 2021 se inicia la audiencia de declaratoria de incumplimiento, a la cual el apoderado del garante justificó con antelación su imposibilidad para acudir. La Secretaria de Hacienda, en su calidad de*

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Carrera 52 No. 42B - 101 - Piso 1 - Teléfonos 57 (4) 383 80 48 - Medellín - Colombia

delegada del Gobernador de Antioquia, procede a leer el orden del día y verificar la calidad del contratista, procediendo luego con la lectura del informe y concediendo la palabra al contratista para que presente sus descargos

11. *Que este nuevamente ratifica su intención de dar cumplimiento (tardío) al objeto contratado, en tanto cuenta con el objeto terminado y listo para su entrega.*

12. *Que en virtud de la discrecionalidad que ostenta la Secretaria de Hacienda y atendiendo al verdadero fin del artículo 86 de la ley 1474 que es compeler al contratista para cumplir con sus obligaciones y dejar indemne a la Entidad contratante y no solo ejercer su poder punitivo en detrimento de sus colaboradores de manera arbitraria, decidió suspender la audiencia por 2 semanas, hasta el 9 de julio de 2021 con el fin de permitir y acordar el cumplimiento extemporáneo del objeto contratado, supeditando la posible continuidad de la audiencia y posible sanción por incumplimiento a la efectiva verificación de la culminación del objeto contratado, es decir, la entrega de las máquinas y el certificado del departamento responsable de la FLA de que las máquinas cumplen con lo requerido en la oferta de invitación pública.*

13. *Que como consecuencia de lo anterior, el día de hoy, en continuidad de la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se evidenció que efectivamente el contratista SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S ha cumplido con el objeto del contrato No. 4600011410, cuyo objeto consiste en '**COMPRA DE TRES (3) MESAS PORTABLES MOTORIZADAS PARA LA PLANTA DE ENVASADO**'.*

14. *Que en virtud del precitado artículo, específicamente el literal d) 'La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento'; de las consideraciones anteriores y del ejercicio de la competencia para citar a audiencia pública, debatir y decidir los incumplimientos que se presenten en la actividad contractual del Departamento, este despacho considera que se ha superado el hecho*

generador que dio lugar al inicio de esta audiencia de declaratoria de incumplimiento.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

***PRIMERO**: Cesar el procedimiento de declaratoria de posible incumplimiento del contrato No. 4600011410 del 01 de diciembre de 2020 celebrado entre el Departamento de Antioquia y SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S., identificada con NIT 900.006.268 y cuyo objeto consistió en 'COMPRA DE TRES (3) MESAS PORTABLES MOTORIZADAS PARA LA PLANTA DE ENVASADO', al verificarse que el contratista ha tomado medidas para efectivamente cumplir con el objeto de este.*

***SEGUNDO**: Notificar personalmente en esta audiencia a los señores FABIO VARGAS SANDOVAL identificado con c.c. 79.602.181 quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S., identificada con NIT 900.006.268 haciéndole saber que contra el presente acto no procede recurso alguno.*

***TERCERO**: Notificar al apoderado judicial de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. mediante el correo electrónico autorizado para tal fin, haciéndole saber que contra el presente acto no procede recurso alguno*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda"

Manifiesta el señor Fabio Vargas Sandoval que se entiende notificado y que se encuentra conforme con la decisión tomada en proceso. Así mismo solicita información para proceder con la liquidación del contrato y solicita copia de la diligencia.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDOS

Interviene la supervisora Liliana Margarita García Calle, funcionaria de la Secretaria de Hacienda, supervisora del contrato informando que el siguiente lunes se le dará indicaciones de como presentar la factura para poder proceder con el pago y realizar el acta de finalización y el acta de liquidación el contrato.

Se da por terminada la Audiencia siendo las 10:23 horas del 09 de julio de 2021 y se suscribe en constancia.

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

JHÓNATTAN RAFAEL GARCÍA NARANJO
Rol jurídico de la Audiencia

Elaboró: Andrés Felipe Giraldo/ Profesional de apoyo Sec de Hacienda

SC4887 1

JGARCIAN

DIGITALIZADO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

INFORME DE ENTREGA DE LAS MESAS(3) PORTABLES MOTORIZADAS EN LA FLA-EICE

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. 11237

OBJETO: COMPRA DE TRES (3) MESAS PORTABLES MOTORIZADAS PARA LA PLANTA DE ENVASADO.

A continuación, se relaciona la revisión técnica de las de las mesas portables motorizadas entregadas por la empresa SIMELC ELECTROMECANICA SAS en relación al proceso de No. 11237 de 2020.

REQUISITOS TÉCNICOS:

- **PROPUESTA TÉCNICA:** en la que se detalla los insumos a contratar con la totalidad de las especificaciones técnicas, donde el contratista cumplió con todas las especificaciones y requisitos técnicos solicitas.

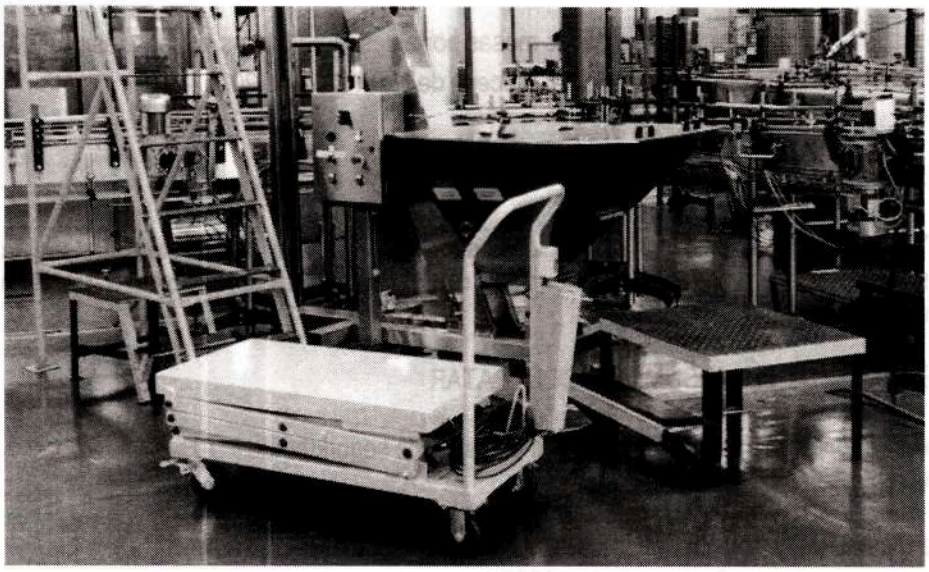
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS A CONTRATAR

Capacidad de levante (peso de carga) de mínimo 100 Kg con un factor de seguridad de + 10%
Altura mínima de levantamiento 45 cms
Altura máxima de levantamiento150 cms
Longitud de la plataforma mínima de la 100 cmsAncho de la plataforma mínima 50 cms
Peso de la mesa Rango mínimo: 150 kg # Rango máximo: 180 kg.
Mesa Plataforma con tijeras se deberá activar mediante un control para ascenso y descenso
La velocidad de descarga debe ser segura y controlada
Ciclos de ascenso y descenso mínimo: 25/hora
Mecanismo tipo tijera accionado por cilindro hidráulico simple efecto en acero
El mecanismo mecánico deberá contar con pines de seguridad o dispositivo de seguridad para mantener la carga segura a la altura deseada en el tiempo determinado.
El material de la estructura, plataforma y mecanismo deberá ser en acero con especificaciones suficientemente resistente para el cumplimiento de su función y trabajo pesado que evite deformaciones.
La plataforma deberá estar sujeta f ijamente a la estructura general y esta deberá contar con su propia estructura y fijaciones que eviten deformaciones por el peso de cargaPintura de estructura, plataforma y mecanismo electrostática color amarillo para trabajo pesado y su acabado deberá ser de buena calidad.
Las ruedas deberán ser intercambiables con pista de goma para trabajo pesado y deberán tener bloqueo de seguridad
Las ruedas delanteras deberán ser móvilesLas ruedas traseras deberán ser fijas
Las ruedas deberán resistir el peso de carga
La mesa deberá tener calcomanías donde informe el peso máximo, altura máxima y precauciones de seguridad, visibles para el público en general.
Motor de alta eficiencia 0,5 HP / 0,37 Kw / 380V trifásico con 15 mts de cableencauchetado para la conexión.
Motor, conexiones, elementos eléctricos y su instalación deber cumplir con la normatividad Retie.
Deberá entregar el manual de usuario, manual de mantenimiento y lista de repuesto recomendados.
Deberá entregar fichas de especificaciones, de material, elementos, y partes utilizados en la fabricación, ensamble e instalación de la mesa.
La mesa portable motorizada, deberá ser de fácil mantenimiento, y limpieza.
Deberá entregar el diseño de seguridad de la mesa.

Las mesas portables motorizados que no cumplan con normas de calidad aceptadas y especificaciones técnicas en FLA serán rechazadas.

El contratista deberá realizar la capacitación al personal que la FLA designe para la entrega del producto.

FOTOGRÁFIAS DE LAS MESAS EN PLANTA





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS



DIGITALIZADO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

Soluciones Integrales De Alta Tecnología

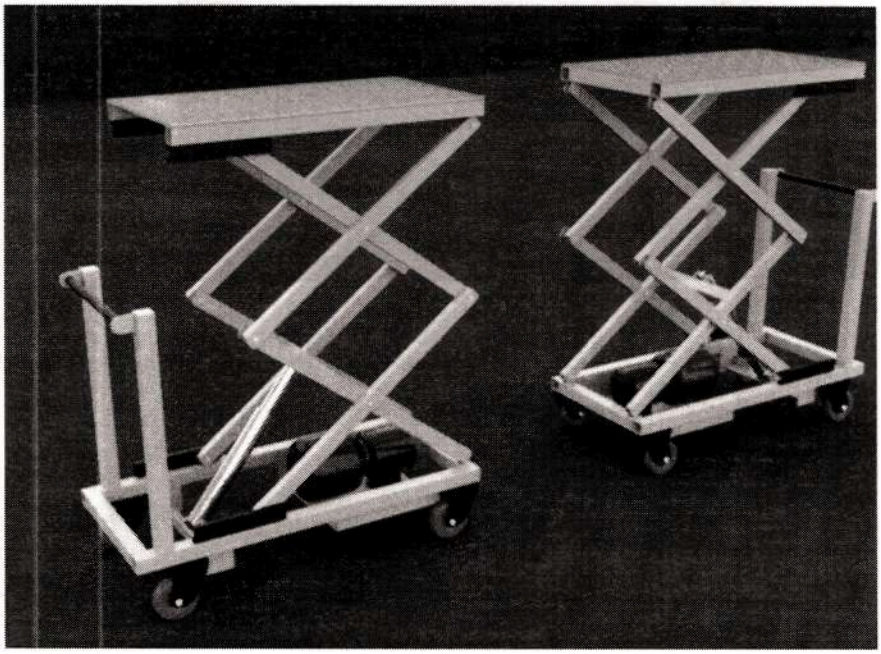
Simelc S-A-S

NIT. 900.006.268-9

Manual de usuario

ELEVATOR SI-100

Plataforma de elevación tipo hidráulica con control de operación manual



CARACTERISTICAS PRINCIPALES:

- ***El ELEVATOR SI-100 es un aparato para uso dentro de la fábrica, útil para hacer cargue y descargue de paquetes y cajas de bajo peso (hasta 100Kg), desde o hasta alturas inferiores a 1.5m.***
- Es un elevador controlado por sistema hidráulico.

www.simelc.com
Tel. (1) 703 43 64 / (1) 5 72 24 72
Calle 25A N° 35-22
Bogotá D.C. – Colombia
favasa@simelc.com

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

Soluciones Integrales De Alta Tecnología

- Sus rodachinas de goma con sistema de bloqueo y sistema de giro en las ruedas delanteras permiten colocar el equipo rápidamente en funcionamiento en diferentes lugares de la empresa, sin mayores esfuerzos o contratiempos por desplazamiento o puesta a punto.

- ***Este equipo Está provisto de:***

 a. ***Una plataforma horizontal, plana, lisa de 1m x 50 Cm, que permite la acomodación de la carga;***
 b. ***Un sistema mecánico articulado tipo tijera que propicia el desplazamiento vertical de la plataforma.***
 c. ***Un sistema hidráulico que proporciona la fuerza necesaria para activar el sistema mecánico articulado y de esta forma conseguir el desplazamiento vertical de la carga.***
 d. ***Un sistema eléctrico con mando manual que controla el sistema hidráulico.***

RECOMENDACIONES:

- Está diseñado y fabricado para ascenso y descenso de cargas menores a 100 KG
- Opera mediante una conexión eléctrica 220 VAC.
- Este equipo deberá ser utilizado unicamente por personal calificado previo haber leido y recibido las instrucciones aquí mencionadas.
- Este equipo deberá ser almacenado en un lugar seco sin exposición a la humedad, debido que cuenta con circuitos eléctricos que pueden generar cortos, daños del mismo o lesiones graves.
- No opere la mesa hidráulica sin leer y entender cada una de las siguientes instrucciones para el usuario.

INSTRUCCIONES PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO:

1. Retire el embalaje del equipo
2. Antes de operar el equipo asegúrese que el piso sea plano libre de ondulaciones o huecos que puedan generar balanceo.
3. Bloquee las rodachinas para evitar movimiento durante la operación.
4. Asegúrese que el botón de encendido este en la posición de apagado antes de conectar el cable.
5. Revise que dentro del mecanismo no haya elementos extraños cables o partes del embalaje que puedan obstruir el mecanismo de la mesa.
6. Para evitar daños en el transporte, la manija de operación va suelta. Colóquela roscandola en la apertura que hay en el tablero de control eléctrico.
7. Verifique que el cable eléctrico no este enredado, cerca o a través del mecanismo de elevación.

8. Conecte el equipo a una toma de 220 VAC.
9. Asegurese que en el recorrido de la plataforma de carga no haya ningun obstáculo que impida su libre desplazamiento en etapa de operación.
10. Oprima el botón de prendido de la máquina. El motor se encenderá quedando la máquina en stand Bye, a espera de recibir el mando de elevación o descenso.
11. Active la palanca de ascenso-descenso. Al empujar la palanca en posición vertical hacia arriba, la mesa empezará a desplegarse hasta alcanzar su altura máxima; para alcanzar nuevamente la altura mínima se debe empujar la palanca verticalmente hacia abajo.
12. Utilice siempre cargas que no sobresalgan de la superficie útil de la mesa, además que no superen el peso máximo permitido.
13. Evite acomodar en la plataforma cajas o elementos que puedan desestabilizarse y caerse durante el recorrido de ascenso o descenso de la máquina.
14. Evite utilizar la plataforma para levantar personas o animales.
15. No mueva ni carretee la mesa durante la operación.
16. Utilice elementos de seguridad industrial durante todo el tiempo que manipule el equipo.
17. Durante la operacion de la máquina evite hacer contacto con el sistema mecánico articulado, pues hacerlo puede generar accidentes graves.
18. Utilice señalización para restringir el acceso de personas a la zona de operación de la máquina, utilizando una distancia mínima de 2 metros.
19. El operario de la mesa hidráulica es la única persona que deberá estar frente a la manija de control de la mesa
20. No ponga ni retire elementos de la mesa durante el trayecto de ascenso o descenso. espere que se detenga para manipular las cargas.
21. No ponga ni almacene ninguna cosa debajo de la plataforma de trabajo, ni sobre las unidades hidráulicas motor o estructura.
22. Una vez terminada la actividad de operacion de la mesa déjela en la posición de reposo (altura mínima).
23. Oprima el botón de apagado de la máquina.
24. Desconecte el cable del punto de corriente electrica AC, luego proceda a enrollarlo en las guías previstas dentro de la máquina para tal fin.
25. Nunca enrolle el cable en el mecanismo en funcionamiento.
26. Nunca pase el cable a través del mecanismo de tijeras o cerca de las unidades hidráulicas durante la operación de la mesa
27. Para desplazar la mesa hágalo en la posición de reposo (altura mínima) de la superficie de trabajo.
28. Almacene este equipo con las ruedas bloqueadas para evitar que se desplace.
29. Si antes o durante la operación de la maquina encuentra piezas sueltas o desperfectos en el mecanismo o la mesa de trabajo dados por desgaste o falla, informe a l responsable del equipo o un técnico calificado para que haga un diagnóstico del funcionamiento de la mesa.

LIMPIEZA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

Soluciones Integrales De Alta Tecnología

1. Elija un espacio cómodo para hacer la limpieza y bloquee las ruedas de la mesa.
2. Conecte la mesa y eleve la plataforma hasta una altura intermedia (1m), apáguela y desconéctela
3. Para su limpieza Utilice un paño humedecido con jabon, desengrasante o desmanchadores. No utilice solventes ni sustancias corrosivas durante la limpieza de la mesa.
4. Limpie la plataforma y las partes de fácil acceso como tijeras.
5. No retire ninguna pieza estructural ni tornillos.
6. No intente voltear la mesa, es un equipo pesado y puede generar accidentes o daños en la maquina.
7. Evite tocar y regar sustancias sobre la plataforma o el sistema hidráulico, el mantenimiento de este sistema debe hacerse por personal calificado.
8. Si durante la limpieza encuentra desperfectos o piezas desajustadas detenga la limpieza e informe al responsable a o un técnico calificado para diagnosticar el funcionamiento del equipo.
9. Si durante la limpieza de la mesa encuentra goteos o fuga de liquidos o aceite, informe al responsable y evite operar el equipo en estas condiciones.
10. Después de la limpieza, conecte la mesa y dejela en la posición de reposo.
11. Apague el equipo enrolle el cable.
12. Almacene el equipo en un lugar seco libre de goteras o exceso de humedad.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Este equipo cuenta con sistema hidráulico, un circuito eléctrico y un sistema mecánico de tijeras que requieren para su mantenimiento un técnico idóneo en estas tres áreas.

1. El sistema de rodachinas es desmontable y se recomienda, cuando se observe daño o desgaste, remplazar el juego de ruedas completo, para garantizar la estabilidad y seguridad del equipo.
2. El circuito electrico e hidráulico está elaborado con materiales y accesorios garantizados y normalizados para fines de uso industrial, cuando presenten algún tipo de falla deberá ser revisado por personal calificado.
3. Verifique que el cable de conexión electrico no esté pelado, su clavija esté en malas condiciones. De estarlo proceda a su reparación o cambio de accesorio.
4. El sistema mecánico de tijeras deberá ser revisado y ajustado periódicamente para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, para tal fin se ha suministrado con la mesa un juego de llaves.
5. El sistema mecánico requiere minima lubricación, puede utilizarse pequeñas gotas de aceite 3M.

www.simelc.com
Tel. (1) 703 43 64 / (1) 5 72 24 72
Calle 25A N° 35-22
Bogotá D.C. – Colombia
favasa@simelc.com

DIGITALIZADO

6. Si existe algún desperfecto rotura o deformación de alguna de sus piezas no opere el equipo hasta no ser diagnosticada por personal calificado.

Ilustración gráfica de referencia del equipo

www.simelc.com
Tel: (1) 703 43 64 / (1) 5 72 24 72
Calle 25A N° 35-22
Bogotá D.C. - Colombia
favasa@simelc.com

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

Soluciones Integrales De Alta Tecnología



www.simelc.com
Tel: (1) 703 43 64 / (1) 5 72 24 72
Calle 25A N° 35-22
Bogotá D.C. – Colombia
favasa@simelc.com

DIGITALIZADO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

Conclusión: Se determina que la empresa **SIMELC ELECTROMECANICA SAS** CUMPLIÓ con los requisitos técnicos exigidos.

Eduardo Welsh B

Eduardo Welsh Borja
Profesional Universitario
Rol Técnico

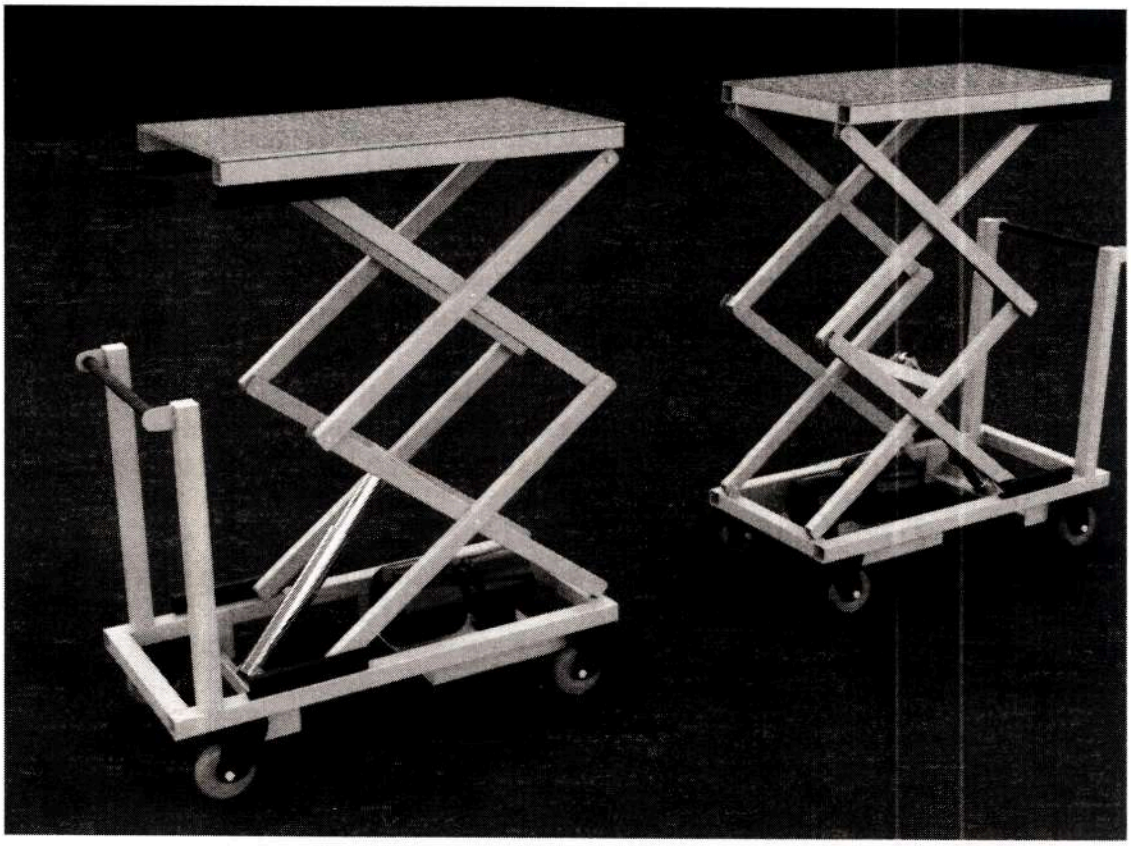
Itagüí, Julio de 2021.

OCASIONA 217

Manual de usuario

ELEVATOR 1500

Mesa hidráulica con control manual



LEA LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES ANTES DE OPERAR LA MESA

- ESTE EQUIPO VIENE LISTO PARA FUNCIONAMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y BAJADO DE CARGAS
- ESTE EQUIPO OPERA MEDIANTE UNA CONEXIÓN ELECTRICA
- ESTE EQUIPO EN FUNCIONAMIENTO OPERA MEDIANTE LA EXTENCION Y CONTRACCION DE UN CILINDRO HIDRAULICO OPERADO MEDIANTE CONTROLES MANUALES
- ESTE EQUIPO CUENTA CON RODACHNAS DE GOMA CON SISTEMA DE BLOQUEO Y SISTEMA DE GIRO EN LAS RUEDAS DELANTERAS

DIGITALIZADO

- ESTE EQUIPO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE POR PERSONAL CALIFICADO QUE HAYA LEIDO Y RECIBIDO LAS INSTRUCIONES AQUÍ MENCIONADAS.
- ESTE EQUIPO DEBERA SER ALMACENADO EN UN LUGAR SECO SIN EXPOSICION A LA HUMEDAD GOTERAS O LLUVIA DIRECTA DEBIDO QUE CUENTA CON CIRCUITOS ELECTRICOS QUE PUEDEN GENERAR CORTOS, DAÑOS DEL MISMO O LESIONES GRAVES COMO ELECTROCUCION

NO OPERE LA MESA HIDRAULICA SIN LEER Y ENTENDER CADA UNA DE LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES PARA EL USUARIO.

1. RETIRE EL EMBALAJE DEL EQUIPO
2. ELIJA UN PISO PLANO LIBRE DE ONDULACIONES O HUECOS QUE GENEREN BALANCEO DE LA MESA
3. EL PISO DONDESE OPERA LA MESA DEBERA ESTAR NIVELADO PARA EVITAR QUE SE VUELQUE DURANTE LA OPERACIÓN
4. BLOQUEE LAS RODACHINAS PARA EVITAR MOVIMIENTO DURANTE LA OPERACIÓN
5. ASEGURESE QUE EL BOTON DE ENCENDIDO ESTE EN LA POSICION DE APAGADO ANTES DE CONECTAR EL CABLE
6. REVISE QUE DENTRO DE EL MECANISMO NO HAYANELEMENTOS EXTRAÑOS CABLES O PARTES DEL EMBALAJE QUE PUEDAN OBSTRUIR EL MECANISMO DE LA MESA
7. VERIFIQUE QUE EL CABLE NO ESTE ENRREDADO, CERCA O A TRAVEZ DEL MECANISMO DE ELEVACION.
8. CONECTE EL EQUIPO A UNA TOMA ALIMENTADA CON 110 V CORRIENTE AC
9. ASEGURESE QUE SOBRE LA MAQUINA NO HAYA NINGUN OBSTACULO DESDE EL SUELO HASTA UNA ALTURA DE 2 METROS.
10. LLEVE EL CONTROL DE SUBIR HASTA LA POSICION INDICADA Y ESPERE QUE SE EXTIENDA LA MESA EN SU TOTALIDAD
11. CAMBIE LA POSICION DEL CONTROL HASTA LA POSICION DE BAJAR Y ESPERE QUE DESCIENDA TODA LA MESA
12. PRUEBE EL EQUIPO CON ALGUNA CARGA QUE NO SOBRESALGA DE LA SUPERFICIE UTIL Y QUE NO SUPERE EL PESO MAXIMO.
13. EVITE ARRUMAR CAJAS O ELEMENTOS QUE PUEDAN DEESTABILIZARSE DURANTE EL RECORRIDO DE ASCENSO O DESCENSO DE LA MAQUINA
14. EVITE PONER SOBRE LA MAQUINA ELEMENTOS QUE POR SU FORMA VOLUMEN O TAMAÑO PUEDAN CAER HACIA CULQUIERA DE LOS LADOS DE LA MESA GENERANDO ASÍ ACCIDENTES.
15. EVITE LEVANTAR PERSONAS ANIMALES PUESTO QUE NO ES UN ASCENSOR Y SE PUEDEN GENERAR ACCIDENTES GRAVES
16. NO MUEVA NI CARRETEE LA MESA DURANTE LA OPERACIÓN
17. UTILICE CASCO BOTAS Y LEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DURANTE TODO EL TIEMPO QUE MANIPULE EL EQUIPO
18. NUNCA ESTIENDA NINGUNA EXTREMIDAD BAJO LA SUPERFICIE DE TRABAJO O ENTRE LAS TIJERAS MIENTRAS EL EQUIPO ESTE CONECTADO ASCENDIENDO O DESCENDIENDO

19. NO PERMITA QUE PERSONAS SE ACERQUEN A MENOS DE 2 METROS DE LA MESA DURANTE SU OPERACIÓN
20. EL OPERARIO DE LA MESA HIDRAULICA ES LA UNICA PERSONA QUE DEBERA ESTAR FRENTE A LA MANIJA DE CONTROL DE LA MESA
21. NO PONGA NI RETIRE ELEMENTOS DE LA MESA DURANTE EL TRAYECTO DE ASCENSO O DESCENSO. ESPERE QUE SE DETENGA PARA MANIPULAR LAS CARGAS.
22. NO PONGA NI ALMACENE NINGUNA COSA DEBAJO DE LA SUPERFICIE DE TRABAJO, NI SOBRE LAS UNIDADES HIDRAULICAS MOTOR O ESTRUCTURA.
23. UNA VEZ TERMINADA LA ACTIVIDAD DE OPERACIÓN DE LA MESA DEJELA EN LA POSICION ABAJO O ALTURA MINIMA.
24. PONGA EL SWICHE EN POSICION DE APAGADO
25. DESCONECTE EL CABLE Y ENRROLLELO Y CUELGUELO EN LA MANIJA,
26. NUNCA ENRROLLE EL CABLE EN EL MECANISMO DE ELEVACION
27. NUNCA PASE EL CABLE A TRAVEZ DEL MECANISMO DE TIJERAS O CERCA DE LAS UNIDADES HIDRAULICAS ANTES O DURANTE LA OPERACIÓN DE LA MESA
28. PARA DESPLAZAR LA MESA HAGALO EN LA POSICION RECOJIDA EN LA ALTURA MINIMA DE LA SUPERFICIE DE TRABAJO
29. NO LA UTILICE COMO CARRETA O PARA TRANSPORTAR CARGAS QUE PUEDAN CAER, GENERAR DANOS O ACCIDENTES.
30. ALMACENE ESTE EQUIPO CON LAS RUEDAS BLOQUEADAS PARA EVIRAR QUE SE DESPLACE.
31. SI ANTES O DURANTE LA OPERACIÓN DE LA MAQUINA ENCUENTRA PIESAS SUELTAS O DESPERFECTOS EN EL MECANISMO O LA MESA DE TRABAJO DADOS POR DESGASTE O FALLA, INFORME A L RESPONSABLE DEL EQUIPO O UN TECNICO CALIFICADO PARA QUE HAGA UN DIAGNOSTICO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA

LIMPIEZA

1. ELIJA UN ESPACIO PARA LA LIMPEZA Y BLOQUEE LAS RUEDAS DE LA MESA
2. CONECTE LA MESA Y ELEVE LA SUPERFICIE UTIL HASTA UNA ALTURA UNTERMEDIA 1M APROX, APAGUELA Y DESCONECTELA
3. ASEGURESE QUE LA MESA ESTE DESCONECTADA
4. NO RIEGUE AGUA O SUSTANCIAS LIQUIDAS SBRE LA MESA NI NINGUAN DE SUS PARTES
5. UTILICE UNA TOALLA HUMEDA PARA LIMPIAR LA MESA Y LAS PARTES DE FACIL ACCESO COMO TIJERAS Y ESTRUCTURA AMARILLA
6. NO RETIRE NINGUNA PIEZA ESTRUCTURAL NI TORNILLOS
7. NO VOLTEE LA MESA HACIA NINGUN LADO, ES UN EQUIPO PESADO Y NO DEBE SER MANIPULADO POR UNA SOLA PERSONA
8. NO UTILICE SOLVENTES NI SUSTANCIAS CORROSIVAS DURANTE LA LIMPIEZA DE LA MESA
9. LA LUBRICACION DE LAS TIJERAS RUEDAS Y TODO EL MECANISMO LO DEBERA HACER UN TECNICO CALIFICADO PARA TAL FIN.
10. EVITE TOCAR Y REGAR SUSTANCIAS SOBRE EL CILINDO HIDRAULICO, EL MANTENIMIENTO DE ESTAS PARTES LO DEBERA HACER UN TECNICO CALIFICADO PARA TAL FIN

DIGITALIZADO

11. SI DURANTE LA LIMPIEZA ENCUENTRA DESPERFECTOS O PIEZAS DESAJUSTADAS DETENGA LA LIMPIEZA E INFORME AL REPONSABLE A O UN TECNICO CALIFICADO PARA DIAGNOSTICAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

12. SI DURANTE LA LIMPIEZA DE LA MESA ENCUENTRA GOTEOS O FUGA DE LIQUIDOS O ACEITE, INFORME AL RESPONSABLE Y EVITE OPERE EL EQUIPO

13. DESPEUS DE LA LIMPIEZA ASEGURESE QUE NO HAYA CAIDO DIRECTAMENTE AGUA EN LOS CIRCUITOS ELECTRICOS, CONECTE LA MESA Y DEJELA EN LA POSICION INFERIOR.

14. APAGUE EL EQUIPO ENRROLLE EL CABLE.

15. ALMACENE EL EQUIPO EN UN LUGAR SECO LIBRE DE GOTERAS O EXCESO DE HUMEDAD.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

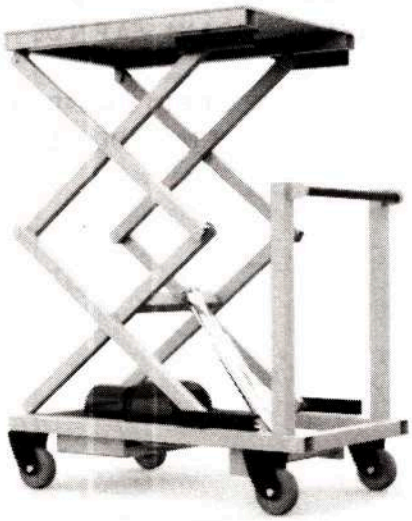
Este equipo cuenta con una unidad hidráulica, un circuito eléctrico y un sistema mecánico de tijeras que requieren para su mantenimiento un técnico idóneo en estas tres áreas.

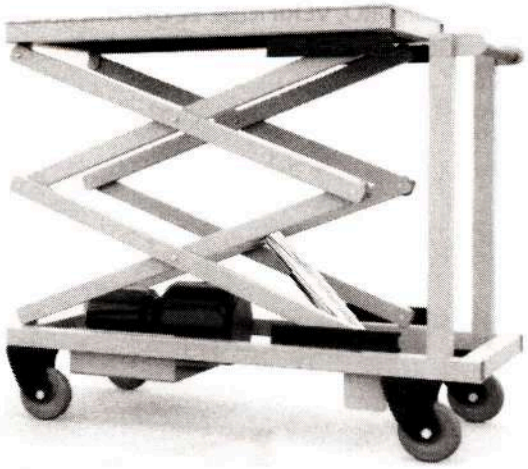
1. EL SISTEMA DE RODACHINAS ES DESMONTABLE Y SE RECOMIENDA CAMBIAR EL JUEGO DE RUEDAS COMPLETO CUANDO ESTAS PRESENTEN DESGASTE O AVERIA POR UNO DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS Y DIMENSIONES PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DEL EQUIPO
2. EL CIRCUITO ELECTRICO ESTA ELABORAO CON MATERIALES Y ACCESORIOS GARANTIZADOS Y NORMALIZADOS PARA FINES DE USO INDUSTRIAL, CUANDO EL SISTEMA ELECTRICO PRESENTE ALGUN TIPO DE FALLA DEBERA SER DIAGNOSTICADO POR UN ELECTRISISTA CALIFICADO PARA DIAGNOSTICAR Y REPARAR EL SISTEMA ELECTRICO CUMPLIENDO CON REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IGUALES CARACTERISTICAS Y NORMAS QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO A NIVEL INDUSTRIAL
3. EL FLUIDO DE LA UNIDAD DEBERA SER REEMPLAZADO POR UNO DE LAS MISMAS PRESTACIONES FISICAS Y TECNICAS REQUERIDAS CUANDO ÉSTE PRESENTE ALTERACION EN SU DESEMPEÑO MECANICO DENTRO DE LA UNIDAD HIDRAULICA
4. EL SISTEMA MECANICO DE TIJERAS DEBERA SER REVISADO Y AJUSTADO PERIODICAMENTE PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCINAMIENTO DEL EQUIPO
5. EL SISTEMA MECANICO DEBERA SER LUBRICADO CON ACEITE INDUSTRILA PARA BISAGRAS
6. EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HIDRAULICA DEBERA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA MESA EN DIRECCION VERTICAL HASTA SU ALTURA MAXIMA Y MINIMA RESPECTIVAMENTE, DE LO CONTRARIO VERIFIQUE NIVEL DE ACEITE EN LA UNIDAD Y ASEGURESE QUE LA UNIDAD NO ESTA TENIENDO FUGA DE FLUIDO.
7. DURANTE EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO EL TECNICO DEBERA VERIFICAR ROTACION DE LAS RUEDAS Y SISTEMA DE BLOQUEO DE CADA UNA DE ESTAS
8. FUNCIONAMIENTO DE CONTROL ELECTRICO PARA ASCENSO Y DESCENSO DE LA MESA DE TRABAJO CON PARADA EN CULQUIER ALTURA DENTRO DEL RANGO DE DESPLAZAMIENTO ESTABLECIDO EN LAS CARACTERISTICAS TECNICAS.

9. FUNCIONAMIENTO MECANICO NO FORZADO DE LAS TIJERAS DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN, SI EXISTE ALGUN DESPERFECTO ROTURA O DEFORMACION DE ALGUNA DE SUS PIEZAS NO OPERE EL EQUIPO HASTA RESOLVER CAMBIAR LA PIEZA AVERIADA YA SEA PIN DE ROTACION DE TIJERAS O CORREGIR LA FALLA ENCONTRADA
10. PARA UN OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO DE LA UNIDAD Y EL CILINDRO, VERIFIQUE EL DESEMPEÑO Y REVISE PERIODICAMENTE NIVEL DE ACEITE, GOTEO O DESGASTE DE ALGUNO DE ESTOS SITEMAS.



DIGITALIZADO

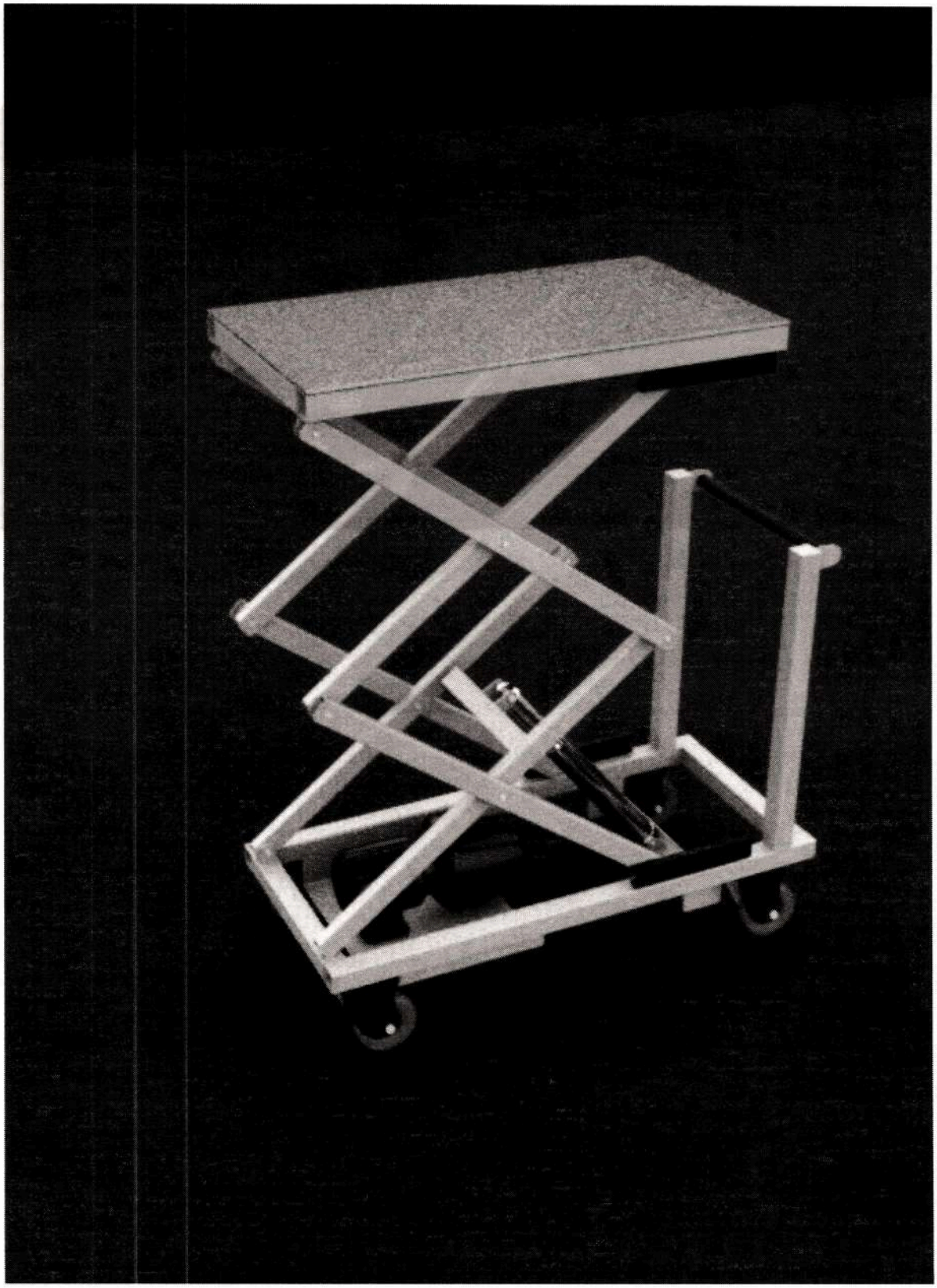








DIGITALIZADO





USE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

LEA EL MANUAL ANTES DE OPERAR ESTE EQUIPO

ALTURA MÁXIMA DE ELEVACIÓN 1.5 METROS

CARGA MÁXIMA 120 KG

NO APTO COMO ASCENSOR PARA PERSONAS

ANTES DE PRENDER BLOQUEE LAS RUEDAS

OPERAR SOBRE PISO NIVELADO SIN BACHES

NO MANIPULE EL MECANISMO MIENTRAS ESTA CONECTADO O FUNCIONANDO

USE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

LEA EL MANUAL ANTES DE OPERAR ESTE EQUIPO

ALTURA MÁXIMA DE ELEVACIÓN 1.5 METROS

CARGA MÁXIMA 120 KG

NO APTO COMO ASCENSOR PARA PERSONAS

ANTES DE PRENDER BLOQUEE LAS RUEDAS

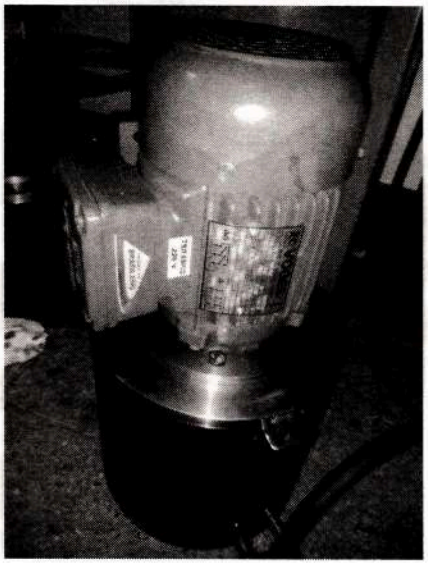
OPERAR SOBRE PISO NIVELADO SIN BACHES

NO MANIPULE EL MECANISMO MIENTRAS ESTA CONECTADO O FUNCIONANDO

DIGITALIZADO

Automáquinas
Ingeniería de Diseño de Máquinas
y Automatización Industrial

Unidad hidráulica de las siguientes características:



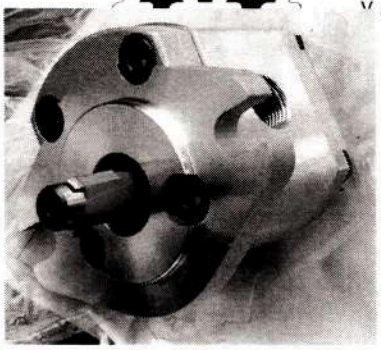
Caudal de 3.4 litros/minuto
Presión máxima 600psi.
Cilindro hidráulico a esta presión genera una fuerza de 840kg

Motor eléctrico trifásico Voges 220VAC
Potencia 0.5hp (0.37W)
Velocidad 1700 rpm
Tamaño IEC71 con brida B5

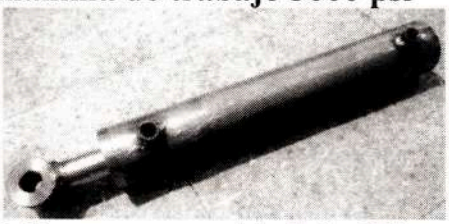
Bomba hidráulica de engranajes, velocidad máxima 4000rpm
Desplazamiento volumétrico 2 cm3/revolución
Montaje SAE 2 agujeros grupo 1
Puertos entrada y salida 3/8" npt

Calle 66A N° 73A -56
Celular: 310 8142892
e-mail: am.automaquinas@hotmail.com

Automáquinas
Ingeniería de Diseño de Máquinas
y Automatización Industrial



Cilindro hidráulico diámetro de pistón 2" (50.8mm), vástago diámetro 1 1/8" (28.6mm), carrera 24 cm, empaquetaduras tipo balmaster. Presión máxima de trabajo 3000 psi



Tanque aceite hidráulico con capacidad de 6 litros
Aceite hidráulico ISO 68

Mando hidráulico 4/3 (cuatro vías, tres posiciones) con capacidad para caudal de 34 litros/minuto y presión 3000 psi. Puertos 3/8" npt



Calle 66A N° 73A -56
Celular: 310 8142892
e-mail: am.automaquinas@hotmail.com

DIGITALIZADO

223

20210200001385

Itaguí, 10/08/2021

Señora
DANIELA GAVIRIA HENAO
Profesional Universitaria
CENTRO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

Asunto: Remisión documentos contrato 4600011410 SIMELC ELECTROMECÁNICA LTDA

Cordial saludo:

Con el fin de que sean archivados dentro del respectivo expediente me permito remitir los siguientes documentos entregados por la Abogada Liliana Margarita García.

- Recibo a Satisfacción No. documento 5000174931 (documento original 2)
- RPC (documento original)
- CDP (documento original)
- Audiencia de imposición de multas, sanciones y/o declaratorias de incumplimiento (documento original -6 hojas)
- Copia de Resolución S2021060081128

Cordialmente,

Yolanda Gutiérrez H

YOLANDA GUTIERREZ HERRERA
Auxiliar Administrativo
YGUTIERREZH

Héctor ?
Agosto 12/2021

576268 226
07 3

DIGITALIZADO

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 21.07.2021 224

Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000174931

FACTURA:	**Nro ACTA:**	**DOC CAUSACION:**

CODIGO PROVEEDOR: 2200008681	**NIT:** 9000062689	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** SIMELC ELECTROMECANICA LTDA.
Nro CONTRATO: 4600011410	**DEPENDENCIA:** FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA FLA	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 01.12.2020	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500054112 SRÍA DE HACIENDA

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		0-1010	1000908	VIGENCIA EXPIRADA RS. S2021060081128 DEL	3	UN	7.800.000,000	19%	9.282.000,0000	27.846.000,000

V/R TOTAL NETO	23.400.000,000
V/R TOTAL IVA	4.446.000,000
V/R TOTAL	27.846.000,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro Sí o Adición	V.Bo.
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Estampillas	
Contribución Especial	
Retención de IVA	
Retención en la Fuente	
Retención en la Fuente Obra Púb.	
Retención Empleados 1070	
Retención Industria y Comercio	

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Nini Johana Hernandez Moreno Nini Johana Hernandez M.

Garcia Calle , Liliana Margarita LILIANA GARCÍA

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

DIGITALIZADO

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 21.07.2021 225

Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000174931

FACTURA:	**Nro ACTA:**	**DOC CAUSACION:**
CODIGO PROVEEDOR: 2200008681	**NIT:** 9000062689	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** SIMELC ELECTROMECANICA LTDA.
Nro CONTRATO: 4600011410	**DEPENDENCIA:** FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA FLA	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 01.12.2020	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500054112 SRÍA DE HACIENDA

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		0-1010	1000908	VIGENCIA EXPIRADA RS. S2021060081128 DEL	3	UN	7.800.000,000	19%	9.282.000,0000	27.846.000,000

V/R TOTAL NETO	23.400.000,000
V/R TOTAL IVA	4.446.000,000
V/R TOTAL	27.846.000,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	☐ V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	☐ V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	☐ V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	☐ V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	☐ V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	☐ V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	☐ V.Bo.	11. Informe de seguimiento	☐ V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	☐ V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	☐ V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	☐ V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición	☐ V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	☐ V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	☐ V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	☐ V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Nini Johana Hernandez Moreno

Garcia Calle , Liliana Margarita LILIANA GARCIA

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

DIGITALIZADO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

RPC No. 4500054112 **Beneficiario:** 9000062689 SIMELC ELECTROMECANICA LTDA. **Contrato:** 4600011410	**Fecha Creación:** 15.07.2021 **Fecha Impresión:** 15.07.2021 **Estado Liberación:** LIBERADO **Página:** 1 de 1

Descripcion:
VIGENCIA EXPIRADA RS. S2021060081128 DEL 30/06/2021:"COMPRA DE TRES (3) MESAS PORTABLES MOTORIZADAS PARA LA PLANTA DE ENVASADO, SEGUN RESOLUCION DE VIGENCIA ESPIRADA EN EL RESUELVE 1° AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN Y PAGO DE VIGENCIA EXPIRADA A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA AMPARAR LA

Item: 00001 **Valor Total:** 27.846.000 COP
Rubro: 2320202008/172H /0-1010/C45994 /22-0289/008
Proyecto: 22-0289/008
CDP Asociados: 3600003621 /
Programacion PAC:
Jul : 27.846.000

Importe total: La suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS
Valor: **27.846.000 COP**

Solicitó:

Visó:

Aprobó:

DIGITALIZADO

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3600003621	Fecha de Creación	13.07.2021
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2021
Fecha de Impresión	13.07.2021	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: VIGENCIA EXPIRADA RS. S2021060081128 DEL 30/06/2021:"COMPRA DE TRES (3) MESAS PORTABLES MOTORIZADAS PARA LA PLANTA DE ENVASADO, SEGUN RESOLUCION DE VIGENCIA ESPIRADA EN EL RESUELVE 1° AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN Y PAGO DE VIGENCIA EXPIRADA A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA AMPARAR LA TOTALIDAD DEL PAGO N° 4600011410 DE 2020 REALIZADO CON SIMELC ELECTROMECÁNICA,. CODIGO DE NECESIDAD 35985, TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. VIG. EXPIRADA RS.2021060081128 COMPRA MESAS PORTAB

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 27.846.000 COP
Rubro: 2320202008/172H/0-1010/C45994/220289 FONDOS COMUNES I.C.L.D ConsolidacióndelaHaciendaPúblicadelDepdeAntMedelli
Proyecto: 22-0289/008 ApoyAseAccionFortaFinanciero

Importe Total: La Suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS
Valor: 27.846.000 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

ROCHOAZ

DIGITALIZADO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDOS

AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Siendo las 09:00 horas del 25 de junio de 2021, **LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación Pública, entre otras en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Nacional 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, actuando mediante delegación conferida por el Decreto No. S2021070000317 del 19 de enero de 2021 presidirá la Presente Audiencia.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación inicial.

Realiza su presentación la Secretaria de Hacienda, indicando que el marco legal que regula la audiencia es el correspondiente al artículo 86 de la ley 1474 de 2011 por los hechos que más adelante se expondrán con respecto a la comunicación de Aceptación de oferta, Contrato No. 4600011410 del 01/12/2020, en el proceso de mínima cuantía número 11237, a favor del oferente SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S., identificada con Nit 900.006.268-9, representada legalmente por el señor FABIO VARGAS SANDOVAL identificado con c.c. 79.602.181, por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. ($ 27.846.000), incluido IVA del 19%, y todos los gastos en que deba incurrir el contratista y un plazo de tres (3) meses sin superar el 18 Diciembre 2020. Tuvo 2 prórrogas una de 5 días hasta el 23 de diciembre de 2020 y la segunda de 8 días hasta el 31/12/2020.

Dicho contrato tiene por objeto la "compra de tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado" y está garantizado con la póliza de seguro N° 14-44-101123999 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A.

2. Presentación de los asistentes a la audiencia.

La secretaria de hacienda da paso para que se presenten cada uno de los asistentes y mencionen la calidad que ostentan, lo cual se cumple en el siguiente orden:

- El señor Fabio Vargas Sandoval, identificado con cédula 79.602.181 en calidad de representante legal de SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S.
- Liliana Margarita García Calle, funcionaria de la Secretaría de Hacienda, supervisora del contrato sobre el cual versa el procedimiento, identificada con c.c. 1.128.428.167
- Abogado Jhónattan Rafael García Naranjo, profesional universitario de la Secretaria de Hacienda quien funge como rol jurídico para el presente proceso sancionatorio, identificado con c.c. 8.029.113
- Abogado Andrés Felipe Giraldo Rendón, contratista de la Universidad de Antioquia quien brinda apoyo jurídico permanente al despacho de la Secretaría de Hacienda, identificado con c.c. 8.128.168
- Abogada Isabel Cristina Zuleta, en calidad de contratista de la FLA que asistió el proceso de elaboración del contrato y selección del contratista como rol jurídico.
- Abogada Melissa Urrego Mejía, quien brinda apoyo al área de contratación en el despacho de la Secretaría de Hacienda, identificada con c.c. 44.000.718

3. Verificación de la calidad de contratista, del representante legal del garante, y de los apoderados según sea el caso.

La secretaria de hacienda solicita al rol jurídico verificar las calidades de representantes del contratista y garante, frente a lo cual, el abogado Rafael García verifica dicha calidad del representante legal de la empresa contratista e informa que la Compañía Seguros del Estado, a través de su apoderado judicial, en su calidad de garante, se excusó desde el día anterior por no poder asistir a la diligencia

4. Lectura de los antecedentes del Proceso.

La secretaria de hacienda solicita a la supervisora Liliana Margarita García dar lectura de los antecedentes que dieron lugar al presunto incumplimiento, para lo que se realiza una lectura del informe de seguimiento a la contratación estatal No 4600011410 por medio del cual se informó de dicha situación anómala que motivó el actual proceso. Dicho informe hace parte íntegra del acta, mismo que se envió al contratista y garante con la citación a la audiencia.

5. Uso de la palabra al contratista o a su apoderado, según sea el caso, para que ejerza los derechos de defensa y contradicción, realice las consideraciones que propendan por la defensa de sus intereses, solicite y presente pruebas.

Una vez terminada la lectura de los antecedentes, la secretaria de hacienda da la palabra al contratista convocado para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, solicitando y presentando las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se le otorga un término de 20 minutos.

Centra sus descargos en que se dio una confusión en la contratación, ya que esta se hizo para un término de 3 meses a partir del 1º de diciembre de 2020, pero así mismo se limitó al 18 de diciembre de 2021, lo que es, para él, una contradicción, más cuando un contrato de esos no se puede ejecutar en 18 días y él contaba con que se terminaría de ejecutar en 2021.

Ante dicha situación solicitó claridad y la supervisora Liliana le informa que es hasta el 18 de diciembre de 2020. Este corto término lo obligó a solicitar una prórroga y dice, se le respondió, que sólo podían ser prórrogas de pocos días debido a problemas administrativos y que sí o sí debía terminarse en 2020, por lo que las dos prórrogas fueron de 5 y 8 días respectivamente, por la supeditación de la FLA.

Informó de las dificultades que presenta poner un sistema hidráulico de esas condiciones a punto, así como los problemas en las importaciones de materiales debido al COVID, por lo que se tuvo que tercerizar parte del trabajo, lo que determino un alargamiento en su apretado cronograma.

Para el 30 de diciembre, fecha de vencimiento de la 2ª prórroga, se logró tener a punto la máquina, pero quedó pendiente la pintura electroestática que para la fecha, fue imposible por las vacaciones colectivas de las empresas dedicadas a esa labor, ya que el turno asignado a SIMELC se perdió por las dificultades en el sistema hidráulico que retrasó todo el proceso.

Lo anterior son los descargos frente al incumplimiento en la entrega del objeto contratado.

DIGITALIZADO

Con posterioridad, se comunicó con la supervisora, quien le informó que ya debían esperar una notificación de cual sería el procedimiento a seguir, porque el término estaba vencido y no se podían dar más prórrogas.

En la actualidad tiene las máquinas listas para la entrega, guardadas en una bodega y que siempre ha sido su intención cumplir con lo pactado, lo que motiva su solicitud de que le permitan entregar las máquinas ya que, a pesar de su esfuerzo, no logró cumplir con el término imposible de 18 días del contrato, además que cuando contrató estaba convencido de que eran 3 meses.

Termina su intervención expresando que espera que de la Gobernación de Antioquia y de la FLA le informen cuando puede entregar y el despacha sin demoras.

A continuación, en tanto no asistió el representante legal o judicial de garante, el rol jurídico del proceso, abogado Rafael García, tomo la palabra y manifestando que la idea de este proceso nunca ha sido castigar por castigar ante el incumplimiento, sino compeler al contratista para que cumpla sus obligaciones sin necesidad de sanción, solicita una propuesta para la entrega de los equipos y que el equipo técnico de la FLA pueda revisar las condiciones técnicas de los mismos, atendiendo a la premura del tiempo y que el vencimiento del contrato fue hace casi 6 meses.

Frente a esto, el señor Fabio Vargas informa que desde ese mismo día daría la orden de traslado, por lo que atendiendo al tiempo de preparación, embalaje y salida, esperaría que para el día siguiente o lunes las máquinas podrían comenzar el traslado, siendo posible la llegada el día miércoles o jueves, fijando como fecha el día jueves 1º de julio como fecha límite para dicha entrega y lograr honrar el compromiso.

Con esto, la supervisora del contrato oficiará a la dirección de envasado y añejamiento para que certifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto contratado.

Atendiendo a dicho compromiso, y en virtud del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la secretaria de hacienda en su calidad de directora de la audiencia acepta la recomendación del rol jurídico de suspender la audiencia de manera que se pueda

JGARCIAN

verificar el cumplimiento de lo aquí pactado y no tener que continuar con una declaratoria de incumplimiento, caducidad y posterior sanción.

Para la continuación de la audiencia, se fija la fecha del 7 de julio de 2021 a las 2 de la tarde por la plataforma TEAMS, cuyo vínculo será enviado en la citación de la próxima semana, día en que se decidirá la terminación y archivo del proceso en caso de cumplimiento, o por el contrario, se continuará con el proceso sancionatorio en caso de mantenerse el incumplimiento.

Suspensión de la Audiencia

Siendo las 10:00 horas del 09 de julio de 2021, se da continuación a la audiencia iniciada el 25 de junio de 2021 donde la Secretaria de Hacienda individualiza nuevamente las partes y el contrato objeto del procedimiento: Contrato No. 4600011410 del 01/12/2020, en el proceso de mínima cuantía número 11237, a favor del oferente SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S., identificada con Nit 900.006.268-9, representada legalmente por el señor FABIO VARGAS SANDOVAL identificado con c.c. 79.602.181, para la compra de tres (3) mesas portables motorizadas para la planta de envasado" por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. ($ 27.846.000), incluido IVA del 19%, y todos los gastos en que deba incurrir el contratista y un plazo de tres (3) meses sin superar el 18 Diciembre 2020. Tuvo 2 prórrogas una de 5 días hasta el 23 de diciembre de 2020 y la segunda de 8 días hasta el 31/12/2020.

Se recuerda que la audiencia se había suspendido de conformidad con las prerrogativas de las que goza la Secretaria de Hacienda posterior a la solicitud del señor Fabio Vargas con el fin de cumplir con la entrega del objeto contratado, por lo que se le concede la palabra

6. Intervención del contratista

El señor Fabio Vargas Sandoval, identificado con cédula 79.602.181 en calidad de representante legal de SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S. informa que la semana anterior (28 de junio a 2 de julio de 2021) fueron entregadas las mesas al señor Juan Esteban en la Fábrica de Licores de Antioquia. En el Whatsapp y

correo se hizo envío del catálogo y manual de uso de las mesas e informa que a la fecha no se han recibido novedades al respecto. Se anexó soporte fotográfico de los equipos entregados.

A continuación, se le concede la palabra a Juan Esteban Jaramillo Ramírez, funcionario de la Dirección de envasado y añejamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, quien informa que efectivamente las mesas fueron recibidas el viernes anterior (2 de julio de 2021), y el día martes (6 de julio) se hizo el correspondiente montaje, verificando las especificaciones técnicas de los estudios previos y pliegos de condiciones, donde se evidenció que se cumplía con lo contratado. Se revisó el manual enviado y se realizaron pruebas operativas en las máquinas donde se verificó su correcto funcionamiento.

El abogado Jhónattan Rafael García Naranjo resalta la importancia que el registro del video deberá reposar en el expediente como prueba del cumplimiento, por lo que solicita al profesional Juan Esteban que lo allegue con un oficio aclarando que se ha recibido a satisfacción.

Continua con la dirección de la audiencia la Secretaría de Hacienda, exponiendo que en tanto se ha acreditado el cumplimiento del objeto contratado, se procederá a dar archivo al procedimiento administrativo sancionatorio a través de la siguiente resolución, que se procede a leer:

"Por la cual se archiva un Procedimiento Administrativo Sancionatorio en materia Contractual de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011'

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*, en ejercicio de sus de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación Pública – Ley 80 de 1993, entre otras en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Nacional 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Único Reglamentario 1510 de 2013, actuando mediante delegación conferida por el Decreto S2021070000317 de 2021, y*

CONSIDERANDO

1. *Que entre el Departamento de Antioquia y SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S., identificada con NIT 900.006.268, representado legalmente por el señor FABIO VARGAS SANDOVAL identificado con c.c. 79.602.181, se celebró, el día 01 de diciembre de 2020, el contrato No. 4600011410, cuyo objeto consiste en* ***'COMPRA DE TRES (3) MESAS PORTABLES MOTORIZADAS PARA LA PLANTA DE ENVASADO',*** *por un valor total* ***de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. ($27.846.000),*** *incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista y un plazo de tres (3) meses sin superar el 18 Diciembre 2020.*

2. *Que dentro de la comunicación de aceptación de la oferta de la invitación pública 11237, perfeccionada a través del contrato 4600011410 se decidió que la garantía exigible sería: 'Cumplimiento: equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas' la cual se dio la posibilidad de constituir a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, mediante un patrimonio autónomo una garantía bancaria.*

3. *Que el contratista dentro del término de legalización del contrato aportó la póliza de cumplimiento N° 14-44-101123999 expedida el 2 de diciembre de 2020, la cual fue aprobada en la fecha 3 de diciembre de 2020.*

4. *Que en la fecha 3 de diciembre de 2020 se firmó entre el supervisor del contrato y el contratista el acta de inicio, fijando como terminación el 18 de diciembre de 2020.*

5. *Que durante la ejecución del contrato, mediante comunicación permanente con el supervisor, el contratista manifestó las constantes dificultades para cumplir con el objeto contratado dentro del término establecido, solicitando dos prórrogas, la primera concedida el 18 de diciembre de 2020 por cinco (5) días, hasta el 23 del mismo, y la segunda desde el 23 de diciembre de 2020 por ocho (8) días hasta el 31 del mismo; debido a las situaciones ya referidas que le impidieron cumplir con el objeto contratado, realizando la correspondiente extensión de la*

DIGITALIZADO

garantía para cada evento el 22 y 29 de diciembre de 2020 respectivamente.

6. *Que el 31 de diciembre de 2020, mediante informe de supervisión No. 1, el supervisor del contrato EDUARDO WELSH BORJA señaló que se evidenciaba un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, en tanto no se logró cumplir con el objeto del contrato, venciéndose así el plazo máximo y presentándose así la imposibilidad de realizar adiciones, prórrogas o cambios a la ejecución del contrato.*

7. *Que el 16 de junio de 2021, en virtud del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se envió comunicado 2021030240279 al contratista SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S y 2021030240261 y a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A con informe de seguimiento a la contratación estatal No 4600011410 donde se detalla el posible incumplimiento.*

8. *Que el 21 de junio, el CONTRATISTA radicó respuesta al oficio No 2021030240279 informando que las máquinas objeto del contrato se encontraban terminadas y listas para su entrega, aceptando que lamentablemente, por situaciones ajenas a su voluntad, no fue posible entregarlas el 30 de diciembre de 2020, pues si bien para la fecha estaban listas y operativas, estaba pendiente la pintura electrostática y eso impidió el cumplimiento en la entrega de conformidad con el cronograma. Así mismo solicitó coordinar para poder entregarlas y dar cumplimiento (extemporáneo) del objeto contratado*

9. *Que el día 23 de junio de 2021, de conformidad con el precitado artículo 86, se citó mediante oficio 2021030245833 al CONTRATISTA y 2021030245832 a SEGUROS DEL ESTADO S.A. en calidad de garante a audiencia pública para posible declaratoria de caducidad e incumplimiento del contrato No 4600011410 para el día 25 de junio de 2021 a través de la plataforma telemática Microsoft TEAMS*

10. *Que el día 25 de junio de 2021 se inicia la audiencia de declaratoria de incumplimiento, a la cual el apoderado del garante justificó con antelación su imposibilidad para acudir. La Secretaria de Hacienda, en su calidad de*

delegada del Gobernador de Antioquia, procede a leer el orden del día y verificar la calidad del contratista, procediendo luego con la lectura del informe y concediendo la palabra al contratista para que presente sus descargos

11. *Que este nuevamente ratifica su intención de dar cumplimiento (tardío) al objeto contratado, en tanto cuenta con el objeto terminado y listo para su entrega.*

12. *Que en virtud de la discrecionalidad que ostenta la Secretaria de Hacienda y atendiendo al verdadero fin del artículo 86 de la ley 1474 que es compeler al contratista para cumplir con sus obligaciones y dejar indemne a la Entidad contratante y no solo ejercer su poder punitivo en detrimento de sus colaboradores de manera arbitraria, decidió suspender la audiencia por 2 semanas, hasta el 9 de julio de 2021 con el fin de permitir y acordar el cumplimiento extemporáneo del objeto contratado, supeditando la posible continuidad de la audiencia y posible sanción por incumplimiento a la efectiva verificación de la culminación del objeto contratado, es decir, la entrega de las máquinas y el certificado del departamento responsable de la FLA de que las máquinas cumplen con lo requerido en la oferta de invitación pública.*

13. *Que como consecuencia de lo anterior, el día de hoy, en continuidad de la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se evidenció que efectivamente el contratista SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S ha cumplido con el objeto del contrato No. 4600011410, cuyo objeto consiste en '**COMPRA DE TRES (3) MESAS PORTABLES MOTORIZADAS PARA LA PLANTA DE ENVASADO**'.*

14. *Que en virtud del precitado artículo, específicamente el literal d) 'La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento'; de las consideraciones anteriores y del ejercicio de la competencia para citar a audiencia pública, debatir y decidir los incumplimientos que se presenten en la actividad contractual del Departamento, este despacho considera que se ha superado el hecho*

generador que dio lugar al inicio de esta audiencia de declaratoria de incumplimiento.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

***PRIMERO**: Cesar el procedimiento de declaratoria de posible incumplimiento del contrato No. 4600011410 del 01 de diciembre de 2020 celebrado entre el Departamento de Antioquia y SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S., identificada con NIT 900.006.268 y cuyo objeto consistió en 'COMPRA DE TRES (3) MESAS PORTABLES MOTORIZADAS PARA LA PLANTA DE ENVASADO', al verificarse que el contratista ha tomado medidas para efectivamente cumplir con el objeto de este.*

***SEGUNDO**: Notificar personalmente en esta audiencia a los señores FABIO VARGAS SANDOVAL identificado con c.c. 79.602.181 quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S., identificada con NIT 900.006.268 haciéndole saber que contra el presente acto no procede recurso alguno.*

***TERCERO**: Notificar al apoderado judicial de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. mediante el correo electrónico autorizado para tal fin, haciéndole saber que contra el presente acto no procede recurso alguno*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda"

Manifiesta el señor Fabio Vargas Sandoval que se entiende notificado y que se encuentra conforme con la decisión tomada en proceso. Así mismo solicita información para proceder con la liquidación del contrato y solicita copia de la diligencia.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDOS

Interviene la supervisora Liliana Margarita García Calle, funcionaria de la Secretaría de Hacienda, supervisora del contrato informando que el siguiente lunes se le dará indicaciones de como presentar la factura para poder proceder con el pago y realizar el acta de finalización y el acta de liquidación el contrato.

Se da por terminada la Audiencia siendo las 10:23 horas del 09 de julio de 2021 y se suscribe en constancia.

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

JHÓNATTAN RAFAEL GARCÍA NARANJO
Rol jurídico de la Audiencia

Elaboró: Andrés Felipe Giraldo/ Profesional de apoyo Sec de Hacienda

DIGITALIZADO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2021060081128
Fecha: 30/06/2021
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS

Por la cual se efectúa autorización para constituir pago de vigencia expirada

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL "CODFIS":

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ordenanza 28 de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus entidades descentralizadas"

CONSIDERANDO:

a. Que el numeral 10 del artículo 27 de la Ordenanza 28 de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto", establece que el CODFIS debe autorizar la constitución de las vigencias expiradas.

b. Que la Secretaría de Hacienda, solicitó al Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, autorización para cancelar con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, los compromisos establecidos en el contrato No. 4600011410 de 2020 realizado con SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S, al cual no se le constituyó la correspondiente reserva ni cuenta por pagar por el total del saldo a pagar a diciembre 31 de 2020.

c. En reunión efectuada por el Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS el día 28 de junio de 2021 mediante Acta No. 17 y luego de analizar la petición de la Secretaría de Hacienda, se accedió a la solicitud.

d. Que la Secretaría de Hacienda verifica que a la fecha de emitido este acto administrativo se dispone de los recursos necesarios para atender la exigencia económica requerida.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar la constitución y pago de vigencia expirada a la Secretaría de Hacienda con cargo al rubro 0-1010/172H/2-3/C45994/220289, para amparar la totalidad del pago de factura del contrato No. 4600011410 de 2020 realizado con SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ML ($27.846.000)

Artículo 2º. Remitir copia de esta resolución a Control Interno Disciplinario y a la Contraloría Departamental, para que lleven a cabo la revisión a que dé lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda
Presidente del CODFIS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario		30-06-2021
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		30-06-2021
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda		30/06/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		30/06/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

JGALLEGOP